Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento abierto de:

Ejecución de obras adecuación y suministro de equipamiento para la creación de "Centros BTT en la Ribera de Navarra"

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

consorcio EDER

Objeto: Ejecución de obras de adecuación y suministro equipamiento para la creación de "Centros BTT Ribera de Navarra"

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU>>

HOJA PRELIMINAR

Promotor: **Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).**

Forma adjudicación: **Procedimiento abierto.**

Tramitación: **Ordinaria.**

Contrato objeto de **cuatro lotes:**

- **LOTE 1 OBRAS (art. 28 LF 2/2018): EJECUCIÓN CENTRO BTT RIBERA DE NAVARRA: CINTRUÉNIGO**
- **LOTE 2 SUMINISTROS (art. 29 LF 2/2018): ESTACIONES DE REPARACION DE BICICLETAS Y APARCABICIS MADERA. CENTROS BTT RIBERA DE NAVARRA.**
- **LOTE 3 SUMINISTROS (art. 29 LF 2/2018): ESTACIONES DE LIMPIEZA DE BICICLETAS. CENTROS BTT RIBERA DE NAVARRA.**
- **LOTE 4 SUMINISTROS (art. 29 LF 2/2018): TAQUILLAS DE ALMACENAJE Y DE CARGA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. CENTROS BTT RIBERA DE NAVARRA.**
- **LOTE 5 MÁQUINAS EXPENDEDORAS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA BICICLETAS. CENTROS BTT RIBERA DE NAVARRA**

Valor del contrato y presupuesto máximo licitaciones:

- **LOTE 1: 72.000,00 € (IVA excluido), 87.120,00 € (IVA incluido).**
- **LOTE 2: 9.358,70 € (IVA excluido), 11.180,75 € (IVA incluido).**
- **LOTE 3: 10.700,00 € (IVA excluido), 12.947,00 € (IVA incluido).**
- **LOTE 4: 7.026,44 € (IVA excluido), 8.302,00 € (IVA incluido).**
- **LOTE 5: 14.500,00 € (IVA excluido), 17.545,00 € (IVA incluido).**

Plazo ejecución: Contrato de obras 120 días naturales y contratos de suministro 80 días naturales, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Plazo presentación proposiciones: **15 días naturales** a partir del dia siguiente a su publicación.

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Garantía definitiva: Sí.

División de lotes: Si.

Posibilidad de quedar desierto: Sí.

Índice

HOJA PRELIMINAR 2

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES 6

CAPÍTULO I. ELEMENTOS DEL CONTRATO 6

1- Objeto del contrato y finalidad 6

2- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios 6

3- Plazo de ejecución y servicio post ejecución 7

4- Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación 7

5- Mesa de contratación 8

6- Capacidad para contratar 8

7- Solvencia económico-financiera 9

8- Solvencia técnica o profesional 9

9- Normativa de aplicación y obligaciones del contrato 9

10- Plan de Medidas Antifraude 10

10.1 - Medidas para abordar el conflicto de interés 11

10. 2- Declaración de ausencia de conflicto de interés 12

11- Obligación de custodia de documentación 12

12- Obligaciones en materia de comunicación 12

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 13

13- Información sobre la licitación 13

14- Confidencialidad de la oferta 13

15- Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas 13

16- Criterios de adjudicación 17

17- Ofertas anormalmente bajas 21

18- Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación 21

19- Documentación a presentar para la adjudicación del contrato 22

20- Adjudicación del contrato 23

21- Garantía definitiva 24

22- Formalización del contrato 24

23- Renuncia y desistimiento 25

24- Publicidad de las adjudicaciones 25

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO **25**

25- Responsable del Contrato 25

26- Comunicaciones con la Contratista 25

27- Condiciones especiales de ejecución 25

28- Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura 27

29- Gastos por cuenta de la contratista 27

30- Derechos y obligaciones de la contratista 28

31- Modificación del contrato 29

32- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora 30

33- Régimen de incumplimientos y penalidades 30

34- Cesión del Contrato 31

35- Entrega y recepción del objeto del contrato 32

36- Facturación y forma de pago 32

37- Suspensión del contrato 32

38- Plazo de garantía 32

39- Propiedad de los trabajos 33

40- Resolución del contrato 33

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO **33**

41- Régimen jurídico 33

42- Supuestos de contradicciones 33

43- Recursos y jurisdicción 34

ANEXOS ADMINISTRATIVOS **35**

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES **51**

1. Objeto **51**

2. Trabajos implícitos en el contrato **51**

3. Descripción Lote 1: Obras Centro BTT Cintruénigo 52

3.1. Revisión inicial y replanteo 52

3.2. Obras 52

3.3. Instalaciones 55

3.4. Trabajos incluidos 57

4. Descripción técnica Lote 2 Estaciones de reparación de bicicletas y aparcabicis de madera. Centros BTT: 58

4.1. Estación de reparación autoservicio completa 58

4.2. Estación de reparación autoservicio sencilla 59

4.3. Aparcabicis de madera 60

5. Descripción técnica Lote 3. Estaciones de limpieza de bicicletas: 61

5.1. Estación de limpieza de bicicletas (simple) 61

5.2. Estación de limpieza de bicicletas (doble) 62

6. Descripción técnica Lote 4 Taquillas de almacenaje y de carga de dispositivos electrónicos: 63

6.1. Bloque de taquillas para carga de dispositivos electrónicos pequeños 63

6.2. Bloque de taquillas para carga de baterías o dispositivos de e-bike 64

6.3. Bloques de taquillas grandes para ropa y equipamiento 66

7. Descripción técnica Lote 5: Máquinas expendedoras accesorios para bicicletas 67

8. Tabla resumen suministros Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 5 68

9. Requisitos de los suministros 69

9. Control de calidad, seguimiento y tratamiento de incidencias 70

10. Equipo humano requerido 71

11. Dirección de Obra externa 71

12. Organización del servicio 72

13. Obligaciones y garantía 72

14. Lugar y horario de prestación del servicio 73

15. Propiedad de los trabajos 73

16. Entrega 73

- Relación documentos anexos en PLENA 74

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato y finalidad

Este pliego se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta actuación se incluye en la etiqueta climática Nº 130 incluida en el Anexo VI del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo con un 100% en el coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales.

El presente condicionado tiene como **objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y económicas que han de regir los contratos de ejecución y suministros de una serie de centros BTT Ribera de Navarra.**

El presente contrato **es objeto de división en 5 lotes** debido a que la naturaleza del objeto supone la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Estamos ante un contrato de naturaleza administrativa, **LOTE 1 obras**, de acuerdo con el **Art. 28 LF 2/2018**; y **LOTE 2, 3, 4 y 5 suministros,** de acuerdo con el **Art. 29 LF 2/2018**; por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Su tramitación se realizará mediante expediente de tramitación ordinaria por **procedimiento abierto** -regulado en el artículo 72 de la LFCP-, aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas. El criterio de adjudicación es el de mejor calidad precio.

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, son:
450000-7 Construcción; 45453100 Reacondicionamiento; 45454100-6 Trabajos de restauración; 45450000-7 Otros trabajos en edificios; 34432000 Partes y accesorios para bicicletas; 44421600 Taquillas de seguridad; 42933300 Máquinas automáticas distribuidoras de productos; 30231300 pantallas de visualización.

Las características técnicas y detalles del trabajo están fijadas en **la PARTE II: Pliego de prescripciones técnicas particulares para contrato de "Centros BTT Ribera de Navarra".**

2- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada destinada a la actuación nº 2. "Centros BTT Ribera de Navarra", del Plan Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra (en adelante PSTD RN), **financiado por Fondos Next Generation EU** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

El valor estimado del contrato y presupuesto máximo de licitación es de:

- LOTE 1 Obras adecuación Centro BTT Cintruénigo: 72.000,00 € (IVA excluido), 87.120,00 € (IVA incluido).
- LOTE 2 Estaciones de reparación de bicicletas y aparcabicis de madera para Centros BTT: 9.358,70€ (IVA excluido), 11.180,75 € (IVA incluido).
- LOTE 3 Estaciones de limpieza de bicicletas para Centros BTT: 10.700,00 € (IVA excluido), 12.947,00 € (IVA incluido).
- LOTE 4 Taquillas almacenaje y de carga de dispositivos electrónicos Centros BTT: 7.026,44 € (IVA excluido), 8.302,00 € (IVA incluido).
- LOTE 5 Máquinas expendedoras repuestos para bicicletas Centros BTT: 14.500,00 € (IVA excluido), 17.545,00 € (IVA incluido).

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Dadas las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

Si de la fase de replanteo se atisbase modificación de cualquiera de los elementos requeridos para suministro e instalación, o adecuación, se calculará el coste de éstos manteniendo el precio unitario ofertado para cada elemento por la contratista; lo cual podrá modificar el presupuesto del contrato a la baja, no superando el máximo de licitación indicado.

3- Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato de los “Centros BTT ribera de Navarra” es de:

Lote 1 Obras: 120 DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Lotes 2, 3, 4 y 5 Suministros: 80 DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado.

4- Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de Consorcio EDER (Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra).

El órgano de contratación, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar el contrato.
b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificar el contrato por razones de interés público.
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general, o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de las prescripciones administrativas de este condicionado.

5- Mesa de contratación

Se conformará Mesa de Contratación, siguiendo el artículo 50 y 134 de la LFCP.

La Mesa de Contratación, como órgano especializado de asistencia al Órgano de Contratación, estará formada por:

- Presidencia: Gerencia de Consorcio Eder.
- Vocal 1: Técnico-a especializada en la materia.
- Vocal 2: Técnico-a especializada en la materia.
- Vocal 3: Personal al servicio del poder adjudicador que asumirá la intervención.
- Vocal 4: Persona licenciada o graduada en Derecho, que asumirá funciones de secretaría, que ocupa plaza para la que se exige dicha titulación en Consorcio Eder.

Las funciones de la mesa de contratación quedan establecidas en el artículo 51 de la LFCP.

6- Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses, y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Uniones temporales de empresas.

Las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

Licitadores en participación.

Se podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de éste, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma empresa.

7- Solvencia económico-financiera

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, el valor estimado del contrato.
- Declaraciones formuladas por entidades financieras que indiquen que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.
- En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar los anteriores documentos, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8- Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

La solvencia técnica se entenderá por disponer de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos similares relacionados con el objeto del presente contrato durante los tres últimos años.

Y se acreditará con la aportación de la relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, y avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

9- Normativa de aplicación y obligaciones del contrato

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Igualmente, se rige por la siguiente normativa de aplicación:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.

- El Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- Además, es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

10- Plan de Medidas Antifraude

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se

establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude Consorcio EDER se puede consultar en el siguiente enlace https://www.consorcioeder.es/plan-next-geneneration-eu-antifraude/

10.1 - Medidas para abordar el conflicto de interés

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que en cualquiera de las personas que intervengan en el presente expediente de contratación concurran alguno de los motivos que se prevén en el apartado 2º del citado artículo, se deberá abstener de intervenir en el procedimiento y deberá comunicarlo a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, los órganos superiores o el superior jerárquico de quien se encuentre en alguna de estas situaciones, podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente, dando lugar, la no abstención, a la responsabilidad que proceda.

En estos casos se analizarán los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y, en su caso, excluir a la persona del procedimiento, tanto si se trata de un miembro de la plantilla como si es un experto externo. La exclusión deberá plantearse no sólo si existe un conflicto de intereses real, sino siempre que haya dudas sobre la imparcialidad.

Posibilidad de recusación. En el caso de que no se produzca la abstención de la autoridad o de las personas al servicio de la Administración en quienes concurran alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el apartado anterior –abstención– asiste al interesado la posibilidad de recusación, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, la recusación podrá plantearse por escrito al Órgano de Contratación, a la Presidencia de la Mesa e, incluso, a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento, según los casos, expresando los motivos en los que se funda, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Canal propio de denuncia. Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses en el presente procedimiento de licitación deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación de forma inmediata a través del siguiente canal https://www.consorcioeder.es/plan-next-geneneration-eu-antifraude/

En su caso, el titular de órgano administrativo responsable del procedimiento de contratación adoptará las medidas de corrección y persecución del fraude prevista en el Plan de Medidas Antifraude.

10. 2- Declaración de ausencia de conflicto de interés

Todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

La licitadora deberá presentar, en la documentación a cumplimentar en el sobre A, una DACI, conforme al texto que figura incluido en el Anexo V: "Declaraciones de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR".

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en el apartado 1 del artículo 160 de la LFCP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato. Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

11- Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

12- Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e

inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13- Información sobre la licitación

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

14- Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de sus estrategias comerciales, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante; quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, y en caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En caso de que la oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

15- Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible desde el anuncio en el portal de contratación (https://portalcontratacion.navarra.es/), ajustándose a lo previsto en la LFCP. Así mismo, todas las comunicaciones, resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de que la oferta se presentase fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas en la mencionada plataforma; solamente en caso de esta supuesta incidencia la oferta será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas ajenos a PLENA no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará exclusión.

A estos efectos se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MG) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

- Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (eIDAS), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y son depositadas en el repositorio seguro.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

La **oferta contendrá los siguientes sobres identificados,** de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Cada licitadora deberá emplear los anexos incluidos en el presente condicionado administrativo en el caso que corresponda a LOTE 1 (OBRAS CENTRO BTT CINTRUÉNIGO) Y/O LOTE 2, 3, 4 Y 5 (SUMINISTROS BTT RIBERA DE NAVARRA).

- **Sobre A**. Documentación Administrativa

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1. Declaración responsable solicitando su participación en el procedimiento de contratación y en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-

financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en las cláusulas 7 y 8, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.

2. Las empresas licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3. "Declaraciones de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR" (conforme anexo V) -incluye declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), declaración de cesión de datos del perceptor de los fondos, y compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR (DNSH)- de contratistas y subcontratistas, así como empresas con las que se participe de forma conjunta o en unión temporal de empresas en caso de haberlas, conocidos en el momento de presentación de oferta.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

- **Sobre B**. Criterios sometidos a Juicio de Valor (Propuesta Técnica)

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el apartado 16 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación y la descripción del servicio ofertado con arreglo a las especificaciones técnicas, a partir de los mínimos indicados en las mismas (PARTE II).

- **PRESENTAR PARA LOTE 1: OBRAS CENTRO BTT CINTRUÉNIGO**

A tal efecto se presentará una ***Memoria Técnica*** con el siguiente contenido:

- Plan de trabajo:
- Descripción y detalle de los trabajos a acometer en las distintas fases de los trabajos.
- Cronograma temporal semanal propuesto para la ejecución de las distintas fases de trabajo.
- Resolución de obra:
- Resolución de la obra, previsión de fuentes de suministro de materiales, necesidades de acopio, préstamos y vertedero, plan medio ambiental, instalaciones de obra, seguimiento y control de afecciones.
- Sistema de seguimiento del proyecto y de gestión de incidencias durante la ejecución del mismo.
- Medios técnicos y humanos:
- Descripción de los medios técnicos y humanos implicados en el desarrollo y ejecución del contrato, indicando:

Dispositivos analógicos, electrónicos, programas informáticos, herramientas, maquinaria, transportes y medios auxiliares necesarios para su desarrollo y ejecución.
Funciones a desempeñar, titulación y experiencia profesional de cada uno de los perfiles profesionales participantes (anonimizados, sin hacer alusión a criterios sociales).

- Materiales de obra y suministro:
- Presentación y propuesta técnica de los materiales de obra y suministro propuestos, modelos, tratamientos de protección, durabilidad, y otras características destacables.
- Se describirá la función, medidas, calidades, anclaje y mantenimiento, y materiales de los elementos a suministrar, teniendo en cuenta los requisitos y circunstancias indicadas en el condicionado técnico.
- Certificados de los materiales y elementos suministrados.
- Descripción detallada de la cobertura de la garantía requerida (sin hacer alusión ni incluir posibles mejoras).

Se advierte a las licitadoras de que no podrán presentar en este apartado ningún tipo de información relativa a los criterios a valorar en el sobre C, de hacerlo será excluida del proceso de licitación.

- **Sobre C**. Criterios cuantificables mediante fórmula (Mejoras, Criterios Sociales, Medioambientales y Oferta económica)
  1. *Documentación para la valoración* de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: mejoras propuestas y criterios sociales/medioambientales, conforme al detalle establecido en el apartado 16 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III respectivamente. En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.

  2. La o*ferta económica,* ajustada al modelo establecido en el Anexo IV. Indicando desglose del presupuesto por áreas y detalle de mediciones conforme al modelo aportado en Anexo VII.

- **PRESENTAR PARA LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5: SUMINISTROS CENTROS BTT RIBERA DE NAVARRA**

A tal efecto se presentará una ***Memoria Técnica*** con el siguiente contenido:

- Proceso, plan de trabajo, medios técnicos y humanos:
- Descripción y detalle de los trabajos a acometer en las distintas fases de los trabajos.
- Descripción de los medios técnicos y humanos implicados en el desarrollo y ejecución del contrato, indicando:
  Dispositivos analógicos, electrónicos, programas informáticos, herramientas, maquinaria y medios auxiliares necesarios para su desarrollo y ejecución.
  Funciones a desempeñar, titulación y experiencia profesional de cada uno de los perfiles profesionales participantes (anonimizados, sin hacer alusión a criterios sociales).
- Sistema de seguimiento del proyecto y de gestión de incidencias durante la ejecución del mismo.
- Cronograma temporal semanal propuesto para la ejecución de las distintas fases de trabajo.
- Demo de propuesta técnica suministros:
- Presentación de ficha técnica de los elementos y mobiliario para suministro propuestos, tratamientos de protección, durabilidad, y otras características destacables.

Igualmente, se describirá la función, medidas, calidades, acabados, anclaje y mantenimiento, y materiales de los elementos a suministrar, teniendo en cuenta los requisitos y circunstancias indicadas en el condicionado técnico.

- Certificados de los materiales y elementos suministrados.
- Propuesta de diseño, colores, incluyendo boceto-propuesta de material gráfico de cada uno de los equipamientos y elementos requeridos.
- Descripción detallada de la cobertura de la garantía requerida (sin hacer alusión ni incluir posibles mejoras).

Se advierte a las licitadoras de que no podrán presentar en este apartado ningún tipo de información relativa a los criterios a valorar en el sobre C, de hacerlo será excluida del proceso de licitación.

- **Sobre C**. Criterios cuantificables mediante fórmula (Mejoras, Criterios Sociales, Medioambientales y Oferta económica)

3. *Documentación para la valoración* de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: mejoras propuestas y criterios sociales/medioambientales, conforme al detalle establecido en el apartado 16 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III respectivamente. En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.

4. La o*ferta económica,* ajustada al modelo establecido en el Anexo IV. Indicando desglose del presupuesto por áreas y detalle de mediciones conforme al modelo aportado.

16- Criterios de adjudicación

La adjudicación de cada uno de los lotes se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:

- **VALORACIONES PARA LOTE 1: OBRAS CENTRO BTT CINTRUÉNIGO**

PROPUESTA TÉCNICA (hasta un máximo de 40 puntos):

Incluyendo lo solicitado en el apartado 15 de este condicionado como memoria técnica (sobre B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas adjuntas y valorándose la ampliación de éstos, la calidad y mejor oferta sobre el resto de las presentadas; se puntuará:

- **Calidad de la memoria técnica (máx. 2 puntos)**: Se valorará con hasta máximo 2 puntos *la memoria técnica teniendo en cuenta la calidad de su estructura, coherencia, concreción, presentación, detalle de explicación y descripción de todos los datos solicitados en la misma.*

- **Plan de trabajo y resolución de obra (máx. 12 puntos):** Se valorará con hasta un máximo de 12 puntos la propuesta de proceso de trabajo y resolución de obra en sus distintas; *teniendo en cuenta su coherencia, coordinación, detalle de tareas, fuentes de suministro, gestión de residuos, medidas medioambientales y control de afecciones.*

- **<u>Medios técnicos y humanos implicados para el desarrollo de los trabajos (máx. 8 puntos)</u>**: Se valorará con hasta máximo de 8 puntos los medios técnicos y humanos aportados con detalle anonimizado (sin datos personales ni alusión a criterios sociales) *teniendo en cuenta la utilidad, número, calidad de medios técnicos aportadas; y la experiencia, titulación, conocimientos en trabajos similares, y capacidades de los medios humanos.*

- **<u>Materiales de obra, suministro y equipamiento (hasta un máximo de 12 puntos):</u>**
  Se valorará con hasta un máximo de 12 puntos el detalle de los materiales, sus características y durabilidad, acabados, calidad y tratamientos de conservación.

- **<u>Disminución tiempos ejecución contrato (hasta un máximo de 6 puntos):</u>**
  Se valorará con 2 puntos cada 10 días de disminución del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta y a restar del plazo de ejecución máximo indicado en el presente condicionado administrativo; hasta un total de 6 puntos.

MEJORAS (hasta un máximo de 10 puntos)

a) <u>Servicio preventivo y/o de reposición (hasta máx. 6 puntos).</u>

El servicio comprenderá el mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos objeto del contrato, e incluirá, al menos, una revisión periódica anual en la que se identifiquen posibles necesidades de reposición de elementos o componentes.

Como mejora incluida sin coste adicional para el Consorcio, el adjudicatario asumirá la reposición, suministro e instalación de aquellos elementos que, por desgaste u obsolescencia, requieran ser sustituidos en el marco del mantenimiento preventivo, hasta un importe máximo de 1.000 € anuales.

Se otorgarán puntos por cada año completo de prestación del servicio bajo estas condiciones, hasta un máximo de 6 puntos.

b) <u>Suministro y plantación de arbolado como zona de sombra (hasta un máximo de 4 puntos).</u>

Plantación de al menos 4 árboles de copa frondosa y de mínimo 3 metros de altura, que proporcione sombreado natural en entorno a habilitar, dentro de las inmediaciones del centro BTT de Cintruénigo, por la adjudicataria como parte de la mejora.

CRITERIOS SOCIALES (hasta un máximo de 10 puntos):

- <u>Profesionales jóvenes: (máximo 3 puntos)</u>
  Que las personas contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria sean menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25%. Se entenderá como profesional joven aquella persona que sea menor de 30 años en el momento de la presentación de la oferta. Se otorgarán 3 puntos, en caso contrario 0 puntos.

- <u>Profesionales con discapacidad (máximo 3 puntos)</u>

Que la empresa cuente con personal con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% en la plantilla.
- Empresa con menos de 50 personas trabajadoras en plantilla: al menos 1 persona con discapacidad. 3 puntos. En caso contrario 0 puntos.
- Empresas de más de 50 personas trabajadoras en plantilla. Al menos un 2,5% de personas con discapacidad. 3 puntos. En caso contrario 0 puntos.

- Medidas de conciliación familiar: (máximo 4 puntos)
  Se otorgarán 4 puntos**,** a las empresas licitadoras que cuenten con medidas destinadas a mejorar y facilitar la conciliación familiar del personal que conforme la plantilla de la empresa, y justifiquen haberlas aplicado en el momento de la presentación de la oferta. En caso contrario, 0 puntos.

OFERTA ECONÓMICA (máximo 40 puntos):

Se atribuye la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (40 puntos a la máxima baja) conforme a la fórmula siguiente:

Puntuación obtenida= 40 (Puntuación máxima posible) x Oferta más económica/Oferta realizada

Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

- VALORACIONES PARA LOTE 2 – LOTE 3 -LOTE 4 DE SUMINISTROS CENTROS BTT RIBERA DE NAVARRA

PROPUESTA TÉCNICA (hasta un máximo de 40 puntos):

Incluyendo lo solicitado en el apartado 15 de este condicionado como memoria técnica (sobre B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas adjuntas y valorándose la ampliación de éstos, la calidad y mejor oferta sobre el resto de las presentadas; se puntuará:

- **Calidad de la memoria técnica (máx. 2 puntos)**: Se valorará con hasta máx. 2 puntos *la memoria técnica teniendo en cuenta la calidad de su estructura, coherencia, concreción, presentación, detalle de explicación y descripción de todos los datos solicitados en la misma.*

- **Proceso de trabajo (máx. 5 puntos):** Se valorará con hasta un máximo de 3 puntos la propuesta de proceso de trabajo de las distintas fases del servicio; *teniendo en cuenta su coherencia, coordinación, detalle de tareas, metodología a emplear, y utilidad.*

- **Medios técnicos y humanos implicados para el desarrollo de los trabajos (máx. 5 puntos)**: Se valorará con hasta máx. 5 puntos los medios técnicos y humanos aportados con detalle anonimizado (sin datos personales ni alusión a criterios sociales) *teniendo en cuenta la utilidad, número, calidad de medios*

técnicos aportadas; y la experiencia, titulación, conocimientos en trabajos similares, y capacidades de los medios humanos.

- **Suministros (hasta un máximo de 22 puntos):**
  Se valorará el detalle de los materiales de suministros, sus características y durabilidad, acabados, tonalidades, calidad, garantía, tratamientos, sistema de funcionamiento, gestión, digitalización, sistema operativo cuando corresponda, y utilidad.

- **Diseño (hasta un máximo de 6 puntos):**
  Se valorará la calidad del diseño y maquetación que realice la empresa adjudicataria para los suministros requeridos.

MEJORAS (Max. 10 puntos)

c) Servicio preventivo y/o de reposición (hasta máximo de 10 puntos).

El servicio comprenderá el mantenimiento preventivo de las instalaciones y equipos objeto del contrato, e incluirá, al menos, una revisión periódica anual en la que se identifiquen posibles necesidades de reposición de elementos o componentes.

Como mejora incluida sin coste adicional para el Consorcio, el adjudicatario asumirá la reposición, suministro e instalación de aquellos elementos que, por desgaste u obsolescencia, requieran ser sustituidos en el marco del mantenimiento preventivo, hasta un importe máximo de 1.000 € anuales.

Por cada año completo de prestación del servicio bajo estas condiciones, se otorgarán:

- Primer año: 3 puntos.
- Segundo año: 3 puntos.
- **T**ercer año. 4 puntos.

CRITERIOS SOCIALES (**hasta un máximo de 10 puntos):**

- Profesionales jóvenes: (máximo 3 puntos)
  Que las personas contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria sean menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25%. Se entenderá como profesional joven aquella persona que sea menor de 30 años en el momento de la presentación de la oferta. Se otorgarán 3 puntos, en caso contrario 0 puntos.

- Profesionales con discapacidad (máximo 3 puntos)
  Que la empresa cuente con personal con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% en la plantilla.
  - Empresa con menos de 50 personas trabajadoras en plantilla: al menos 1 persona con discapacidad. 3 puntos. En caso contrario 0 puntos.
  - Empresas de más de 50 personas trabajadoras en plantilla. Al menos un 2,5% de personas con discapacidad. 3 puntos. En caso contrario 0 puntos.

- Medidas de conciliación familiar: (máximo 4 puntos)

Se otorgarán 4 puntos**,** a las empresas licitadoras que cuenten con medidas destinadas a mejorar y facilitar la conciliación familiar del personal que conforme la plantilla de la empresa, y justifiquen haberlas aplicado en el momento de la presentación de la oferta. En caso contrario, 0 puntos.

OFERTA ECONÓMICA (máximo 40 puntos):
Se atribuye la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (40 puntos a la máxima baja) conforme a la fórmula siguiente:

Puntuación obtenida= 40 (Puntuación máxima posible) x Oferta más económica/Oferta realizada

Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

17- Ofertas anormalmente bajas

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja, por cada lote:

La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto de licitación.

En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

18- Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LFCP, procederá a la apertura del sobre “A” de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Con carácter previo a la valoración, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex

ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Se entenderá que no la garantizan o que son técnicamente inadecuadas las ofertas que no alcancen una puntuación **mínima de 20 puntos en la propuesta técnica**.

Seguidamente, la Mesa de contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días hábiles desde la solicitud. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del "sobre B" y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del "sobre C" continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

En caso de empate de ofertas se actuará siguiendo lo indicado en el artículo 99 de la LFCP. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Tras el análisis de las proposiciones la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

19- Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de

quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los "Criterios sociales" en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
- Se aportará justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de "No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales", o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento de este, siguiendo el modelo que facilita la entidad contratante (Anexo V).
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al Anexo VI.
- Declaración de cesión de datos de contratista y subcontratista, conforme al Anexo VII.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

20- Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y haya presentado la documentación exigida en el apartado 19 de este condicionado.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la

adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

21- Garantía definitiva

Siguiendo el artículo 70 LFCP con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato pudiendo constituirse en metálico, siendo depositada ante la Secretaría de Consorcio Eder, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la LFCP.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

22- Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de Consorcio EDER la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado 21 de este Pliego.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.
- El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar.
- El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de las personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula

se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

23- Renuncia y desistimiento

En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

24- Publicidad de las adjudicaciones

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato siguiendo lo estipulado en el artículo 102 de la LFCP.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25- Responsable del Contrato

La responsable del Contrato será la unidad formada por Gerencia y el área de turismo de Consorcio EDER. A ésta le corresponderá ejercer, de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato, y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La unidad tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de elaboración de los bienes y servicios objeto del contrato, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato. La persona contratista aportará cuanta documentación y explicaciones le sean requeridas por la responsable del contrato durante la ejecución del contrato.

Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la responsable del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

26- Comunicaciones con la Contratista

La contratista deberá designar una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con Consorcio EDER. Con esta persona se realizarán las gestiones encaminadas a asegurar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados en las condiciones de calidad, tiempo y lugar acordados.

Las comunicaciones deberán realizarse por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que requieran mayor inmediatez.

27- Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, que será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la misma:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y **fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.**

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Gestión de residuos:

Se incluirá un **Estudio de gestión de residuos** de construcción y demolición, para todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de manera individual para cada de los tipos de actuaciones, que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

1º.- a) Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitito de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando re4siduos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

b) Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través d ellos gestores autorizados para su tratamiento.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos dos requisitos en materia de gestión de residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá optar **un informe de cumplimiento firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%.**

Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se

incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

En relación a la prevención y control de contaminación (por obras):

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias identificadas en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (respetando los niveles indicados en el apartado 8 de la Componente e inversión).

Se adaptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutará cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y aguas.

Ecosistemas:

Si la actuación pudiera afectar a áreas sensibles a la biodiversidad, incluidas en la Red Natura 2000, Patrimonio Mundial de la Unesco (Camino de Santiago). Áreas clave para la biodiversidad y otras áreas protegidas, o, en zonas próximas a estas zonas, se requiere el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats, y el artículo 5 de la Directiva de aves.

Si existe EIA se establecerán las condiciones establecidas en el estudio.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Consorcio EDER.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

28- Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura

La persona contratista será responsable de la ejecución del contrato y de la calidad técnica de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para Consorcio EDER o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

29- Gastos por cuenta de la contratista

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, todos los gastos que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g.: transportes, desplazamientos, medios humanos y técnicos, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el equipo/personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La Contratista facilitará a la entidad contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

30- Derechos y obligaciones de la contratista

a) La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- La persona contratista, según lo previsto, y sin exceder el 30% del precio de adjudicación (salvo en el supuesto de acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas en la forma prevista en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos, donde sin que quepa la subcontratación total de las prestaciones principales podrá superarse tal límite), podrá concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Consorcio EDER de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del Consorcio EDER, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la contratista.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de los derechos legalmente atribuidos a la contratista.

b) Obligaciones de la contratista.

- Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral,

que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

  A estos efectos, la contratista y subcontratista (entendiéndose como tal la definición dada en el artículo 26, de la LF 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones) presentará cumplimentada en el sobre A la "Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR" que se incluye como Anexo V, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

- *7ª Acceder a la cesión y tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a su apartado 3 del artículo 22.*

- *8ª Justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de "No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales", o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento del mismo, siguiendo el modelo que facilita la entidad contratante (Anexo V).*

- Las empresas licitadoras (y subcontratistas, en su caso) cumplirán, en todo momento, con la legislación ambiental aplicable a las actividades que son objeto de la presente contratación. Para ello, estará en posesión y al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización que la normativa en vigor establezca (o la que se promulgue durante la vigencia del contrato) para la prestación de este tipo de servicios, en especial la normativa ambiental.
  En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

31- Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 en la LFCP.

Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la previa aprobación del órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización. En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

La ejecución del presente contrato queda a expensas de recibir las autorizaciones pertinentes por parte de los Ayuntamientos implicados para la adecuación, suministro e instalación de las áreas de descanso requeridas; pudiendo verse los plazos de ejecución y/o el espacio/ubicación modificados.

32- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado u ofertado, si fuera menor, para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de Consorcio EDER.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

33- Régimen de incumplimientos y penalidades

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Consorcio EDER descontará del abono a la contratista el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

- Leves: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras: retraso de más de tres días en resolución de incidencia y/o error puntual; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.

- Graves: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias.

Entre otras: no entregar documentación y/o realizar trabajos obligatorios después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; no comunicar incidencias; retraso de más de cinco días en resolución de incidencias y/o errores puntuales.

- Muy graves: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras: no entrega de documentación y/o realizar trabajos obligatorios tras un mes de su requerimiento; retraso más de veinte días en la resolución de una incidencia y o error puntual y/o masivos; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones especiales de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave.

Penalidades:

Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en la Condición 32.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe del 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la contratista con un importe del 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe del 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este Pliego.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio EDER podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

34- Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique

otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

35- Entrega y recepción del objeto del contrato

Dentro de la semana siguiente a la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato se procederá mediante acto formal, a la recepción de los trabajos. En dicho acto se comprobará el estado y la adecuación a las condiciones pactadas en el contrato de los trabajos realizados.

Si el objeto del contrato se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la persona Responsable del Contrato lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si en el momento de la recepción formal el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

36- Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido. Consorcio EDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante a la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

37- Suspensión del contrato

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

38- Plazo de garantía

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Consorcio EDER procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

El plazo de garantía será de **un año** contado a partir de la recepción provisional dentro del mes siguiente a su completa entrega, cuando se procederá a la recepción y validación de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de un año, o el que la contratista haya ofertado, si fuera mayor. Durante este plazo, serán de cuenta del contratista las obras de conservación y reparación de cuantas se hayan realizado al amparo de este pliego de condiciones.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción, instalación y puesta en marcha de los elementos objeto del contrato; transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

La contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el trabajo objeto del contrato, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

Si Consorcio Eder atisba que las correcciones no son satisfechas y no cumplen con el condicionado técnico, antes del plazo de expiración de la garantía, podrá rechazar el trabajo incorrecto dejándolo de cuenta de la empresa adjudicataria y quedar exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

39- Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante, incluidos los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial, reservándose Consorcio EDER su utilización.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos y de introducir modificaciones una vez finalice el plazo de garantía. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación por el adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

40- Resolución del contrato

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo, con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en el apartado de este pliego.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

41- Régimen jurídico

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por los presentes pliegos reguladores de la contratación -condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas; y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualquier disposición supletoria que sea de aplicación a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

42- Supuestos de contradicciones

De existir contradicciones en cuanto a las determinaciones económico–administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

43- Recursos y jurisdicción

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

    a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

    b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

    c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE. (incluir en SOBRE A)

Lote 1: Obras ejecución Centro BTT Ribera de Navarra: Cintruénigo

A2_2_C002_25 PSTD RN

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación de los trabajos de

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.

3.- Que la empresa a la que represento/los ofertantes, reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.

4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

5.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- Que, conociendo el Pliego Cláusulas Administrativas y Condiciones Particulares del Contrato y las Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

5.- Que la empresa/profesional que represento reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y tiene medios humanos y materiales suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en los apartados 6 y 7 del pliego de condiciones administrativas.

En _____, a ___ de _____ de 2025

(firma del licitador)

ANEXO II: DECLARACION CRITERIOS SOCIALES.
(incluir en SOBRE C)
Lote 1: Ejecución de Centro BTT Ribera de Navarra: Cintruénigo
A2_2_C002_25 PSTD RN

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de **Ejecución de Centro BTT Ribera de Navarra: Cintruénigo.**

A efectos de valoración de los criterios de carácter social y medioambiental establecidos en el pliego regulador del presente contrato, declara:

☐ Porcentaje de la plantilla de la empresa menor de 30 años es igual o superior al 25%

☐ Personal con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% en plantilla es de 1 persona o 2.5% de la plantilla (según tamaño empresa).

☐ Que la empresa cuenta con medidas destinadas a mejorar y facilitar la conciliación familiar del personal que conforme la plantilla de la empresa, y justifiquen haberlas aplicado en el momento de la presentación de la oferta

En _____, a ___ de _____ de 2025

(firma del licitador)

ANEXO III: OFERTA PARA LA REALIZACION DE MEJORAS

(incluir en SOBRE C)

Lote 1: Ejecución de Centro BTT Ribera de Navarra: Cintruénigo

A2_2_C002_25 PSTD RN

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de **Ejecución de Centro BTT Ribera de Navarra: Cintruénigo.**

SE COMPROMETE a realizar las siguientes mejoras:

1) Servicio de mantenimiento preventivo y reposición, suministro e instalación, de los elementos suministrados ante necesidades de reposición a indicar por Consorcio EDER (hasta cubrir un coste de 1000 € anual) (máximo 6 puntos):

   ☐ Primer año: 2 puntos.

   ☐ Segundo año: 2 puntos.

   ☐ Tercer año. 2 puntos.

2) Otras mejoras:

   ☐ Suministro y plantación de arbolado en el entorno del centro BTT: 4 puntos.

   (adjuntar documentación justificativa detallada, en el caso de presentar mejoras)

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En_____ , a ____ de_____ de 2025

(firma del licitador)

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

(incluir en SOBRE C)
Lote 1: Ejecución de Centro BTT Ribera de Navarra: Cintruénigo

A2_2_C002_25 PSTD RN

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, estando informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de los trabajos de **ejecución de Centro BTT Ribera de Navarra: Cintruénigo**, se compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dichas condiciones y a la propuesta técnica y mejoras ofertadas, por la cantidad de: _____

Capítulo	Importe por capítulo
ALBAÑILERÍA	
CARPINTERÍA INTERIOR-REVESTIMIENTOS EN PAREDES Y TECHOS	
CARPINTERÍA EXTERIOR	
CARPINTERÍA INTERIOR-PUERTAS Y MATERIAL FENÓLICO	
MOBILIARIO A MEDIDA	
PINTURA EXTERIOR E INTERIOR	
SANITARIOS Y GRIFERÍAS	
REVESTIMIENTOS FACHADAS Y VENTANAS	
SANEAMIENTO ENTERRADO	
FONTANERÍA	
ELECTRICIDAD	
INSTALACIÓN BOMBA DE CALOR	
GESTIÓN DE RESIDUOS	
SEGURIDAD Y SALUD	
AYUDAS A LOS GREMIOS	
EXTRAS-MOBILIARIO EXTERIOR	
Base imponible	
IVA	
Total del proyecto	

NOTA IMPORTANTE: Acompañar tabla de Anexo VII -tabla económica detallada conforme a proyecto-.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en _____ , a ____ de _____ de 2025

(firma del licitador)

ANEXO V: DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Contrato	**Lote 1: Ejecución de Centro BTT Ribera de Navarra: Cintruénigo** ***A2_2_C002_25 PSTD RN***
Expediente	**C14.I01.P02.S15.SI01-PSDT Ribera de Navarra**

Don/Doña ……., con DNI ……., como titular del órgano/ Consejero/Delegado/Gerente/ de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. ……. en la condición de contratista/subcontratista del contrato financiado con recursos provenientes del PRTR, para la ejecución de **Centro BTT Ribera de Navarra: Cintruénigo**, actuación del *Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra, formula las siguientes DECLARACIONES:*

1ª. Declaración de ausencia de conflicto de intereses:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero**.** Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 *"Conflicto de intereses",* del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".*

2. Que el artículo 52 "*Resolución de los conflictos de interés*" de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 *"Abstención",* de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente",* siendo éstas:

   a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

   b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Segundo. Que no se encuentra incursa en ninguna situación que pueda calificarse de "conflicto de intereses" de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2ª. Declaración de cesión y tratamiento de datos:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

1. La letra d) del apartado 2: «*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*
   i. El nombre del perceptor final de los fondos;
   ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
   iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
   iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «*Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento*».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

3ª. Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4ª. Declaración sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)

Quien suscribe se compromete teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, a cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

   Las actividades excluidas son:

   - *Refinerías de petróleo*
   - *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
   - *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
   - *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
   - *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
   - *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

5ª. Declaración sobre lucha contra el fraude (OLAF)

Quien suscribe otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, concede de manera expresa la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

En , a de de 2025

Firmado: Cargo:

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(incluir en SOBRE A)

Suministros Centros BTT Ribera de Navarra (Táchese los lotes que no procedan)

Lote 2. Estaciones de reparación y aparcamientos bicicletas Centros BTT. A2_1_C001_25 PSTD RN

Lote 3. Estaciones de limpieza de bicicletas Centros BTT. A2_1_C002_25 PSTD RN

Lote 4. Taquillas de almacenaje y de carga de dispositivos Centros BTT. A2_1_C004_25 PSTD RN

Lote 5. Máquinas expendedoras repuestos y accesorios bicicletas Centros BTT. A2_1_C005_25 PSTD RN

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación de los trabajos de

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.

3.- Que la empresa a la que represento/los ofertantes, reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.

4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

5.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- Que, conociendo el Pliego Cláusulas Administrativas y Condiciones Particulares del Contrato y las Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

5.- Que la empresa/profesional que represento reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y tiene medios humanos y materiales suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en los apartados 6 y 7 del pliego de condiciones administrativas.

En _____, a ___ de _____ de 2025

(firma del licitador)

ANEXO II: DECLARACION CRITERIOS SOCIALES

(incluir en SOBRE C)

Suministros Centros BTT Ribera de Navarra (táchese los lotes que no procedan)

Lote 2. Estaciones de reparación y aparcamientos bicicletas Centros BTT. A2_1_C001_25 PSTD RN

Lote 3. Estaciones de limpieza de bicicletas Centros BTT. A2_1_C002_25 PSTD RN

Lote 4. Taquillas de almacenaje y de carga de dispositivos Centros BTT. A2_1_C004_25 PSTD RN

Lote 5. Máquinas expendedoras repuestos y accesorios bicicletas Centros BTT. A2_1_C005_25 PSTD RN

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de **Suministros Centros BTT Ribera de Navarra, Lote__.**

A efectos de valoración de los criterios de carácter social y medioambiental establecidos en el pliego regulador del presente contrato, declara:

- ☐ Porcentaje de la plantilla de la empresa menor de 30 años es igual o superior al 25%
- ☐ Personal con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% en plantilla es de 1 persona o 2.5% de la plantilla (según tamaño empresa).
- ☐ Que la empresa cuenta con medidas destinadas a mejorar y facilitar la conciliación familiar del personal que conforme la plantilla de la empresa, y justifiquen haberlas aplicado en el momento de la presentación de la oferta

En _____, a ___ de _____ de 2025

(firma del licitador)

ANEXO III: OFERTA PARA LA REALIZACION DE MEJORAS

(incluir en SOBRE C)

Suministros Centros BTT Ribera de Navarra (táchese los lotes que no procedan)

Lote 2. Estaciones de reparación y aparcamientos bicicletas Centros BTT. A2_1_C001_25 PSTD RN

Lote 3. Estaciones de limpieza de bicicletas Centros BTT. A2_1_C002_25 PSTD RN

Lote 4. Taquillas de almacenaje y de carga de dispositivos Centros BTT. A2_1_C004_25 PSTD RN

Lote 5. Máquinas expendedoras repuestos y accesorios bicicletas Centros BTT. A2_1_C005_25 PSTD RN

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de **Suministros Centros BTT Ribera de Navarra, Lote _____.**

SE COMPROMETE a realizar las siguientes mejoras:

1) Servicio de mantenimiento preventivo y reposición, suministro e instalación, de los elementos suministrados ante necesidades de reposición a indicar por Consorcio EDER (hasta cubrir un coste de 1000 € anual) (máximo 10 puntos):

   ☐ Primer año: 3 puntos.

   ☐ Segundo año: 3 puntos.

   ☐ Tercer año. 4 puntos.

   (adjuntar documentación justificativa detallada, en el caso de presentar mejoras)

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En_____ , a ____ de_____ de 2025

(firma del licitador)

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

(incluir en SOBRE C)

Suministros Centros BTT Ribera de Navarra (táchese los lotes que no procedan)

Lote 2. Estaciones de reparación y aparcamientos bicicletas Centros BTT. A2_1_C001_25 PSTD RN

Lote 3. Estaciones de limpieza de bicicletas Centros BTT. A2_1_C002_25 PSTD RN

Lote 4. Taquillas de almacenaje y de carga de dispositivos Centros BTT. A2_1_C004_25 PSTD RN

Lote 5. Máquinas expendedoras repuestos y accesorios bicicletas Centros BTT. A2_1_C005_25 PSTD RN

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, estando informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de los trabajos de **suministros Centros BTT Ribera de Navarra, Lote nº __** (indicar Lote) se compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dichas condiciones y a la propuesta técnica y mejoras ofertadas, por la cantidad de: _____

	Importe
Base imponible	
IVA	
Total del proyecto	

IMPORTANTE: Añadir documento con tabla desglose indicando precios unitarios por cada elemento a suministrar -requerido en las prescripciones técnicas-, indicando el coste unitario y total del número ofertado.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En_____ , a ____ de_____ de 2025

(firma del licitador)

ANEXO V: DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Contrato	**Suministros Centros BTT Ribera de Navarra.** ***Lote 2. Estaciones de reparación y aparcamientos bicicletas Centros BTT. A2_1_C001_25*** ***Lote 3. Estaciones de limpieza de bicicletas Centros BTT. A2_1_C002_25*** ***Lote 4. Taquillas de almacenaje y de carga de dispositivos Centros BTT. A2_1_C004_25*** ***Lote 5. Máquinas expendedoras repuestos y accesorios bicicletas Centros BTT. A2_1_C005_25*** ***(táchese los lotes que no procedan)***
Expediente	**C14.I01.P02.S15.SI01-PSTD Ribera de Navarra**

Don/Doña ……., con DNI ……., como titular del órgano/ Consejero/Delegado/Gerente/ de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. ……. en la condición de contratista/subcontratista del contrato financiado con recursos provenientes del PRTR, para suministros **Centros BTT Ribera de Navarra**, actuación del *Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra, formula las siguientes DECLARACIONES:*

6ª. Declaración de ausencia de conflicto de intereses:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

Primero**.** Estar informada de lo siguiente:

4. Que el artículo 61.3 *"Conflicto de intereses",* del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".*

5. Que el artículo 52 "*Resolución de los conflictos de interés*" de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

6. Que el artículo 23 *"Abstención",* de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente",* siendo éstas:

   f) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

   g) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

h) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

i) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

j) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Segundo. Que no se encuentra incursa en ninguna situación que pueda calificarse de "conflicto de intereses" de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano correspondiente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

7ª. Declaración de cesión y tratamiento de datos:

Quien suscribe declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR):

3. La letra d) del apartado 2: «*recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*

   i. El nombre del perceptor final de los fondos;

   ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

   iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

   iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

4. Apartado 3: «*Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento*».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

8ª. Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

9ª. Declaración sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)

Quien suscribe se compromete teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, a cumplir con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

4. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

5. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

   Las actividades excluidas son:

   - *Refinerías de petróleo*
   - *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
   - *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
   - *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
   - *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
   - *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

6. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

10ª. Declaración sobre lucha contra el fraude (OLAF)

Quien suscribe otorga los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, concede de manera expresa la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021).

En , a de de 2025

Firmado: Cargo:

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Centros BTT Ribera de Navarra

1. Objeto

El presente condicionado tiene como objeto regular las condiciones técnicas que han de regir el contrato para la ejecución de obras de uno de los centros BTT (Bicicleta Todo Terreno) que forma parte de la red de centros BTT, estaciones de reparación y aparcamientos inteligentes para bicicletas de la comarca Ribera de Navarra: el Centro BTT de Cintruénigo; y el suministro y adecuación de dos centros BTT Ribera de Navarra, sitos en las localidades de Cintruénigo y Arguedas. Ambas ubicaciones, seleccionadas, por dar cobertura a los itinerarios BTT comarcales, por situarse en puntos clave y estratégicos de los mismos.

El cometido de su ejecución es dotar a la red itinerarios ciclables y senderistas de la comarca Ribera de Navarra, de una serie de infraestructuras accesibles, respetuosas con el medio ambiente, seguras, eficientes y viables; que potencien el atractivo de los itinerarios proveyéndolos de servicios funcionales y de apoyo para los usuarios de los mismos; suponiendo una mejora de la conectividad sostenible y oferta turística de la comarca.

2. Trabajos implícitos en el contrato

Con el fin indicado en el objeto del contrato la empresa adjudicataria de LOTE 1, 2, 3 y/o 4 se encargará de ejecutar las obras y suministros necesarios para el reacondicionamiento de un almacén sito en el municipio de Cintruénigo en Centro BTT (siguiendo proyecto, anexo VI) y provisión de suministro a los centros BTT de Cintruénigo y Arguedas, cumpliendo estándares europeos, toda normativa que le sea de aplicación y, al menos, con los siguientes requisitos técnicos.

Para la ejecución de las obras del Centro BTT de Cintruénigo, y suministros del mismo, se contará con Dirección de Obra externa, la correspondiente a la autoría del proyecto (anexo VI); participando dicha DO en el contrato de LOTE 1, y parte del contrato LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5, en la correspondiente a los suministros del Centro BTT de Cintruénigo.

De haber contradicción entre el presente condicionado técnico, y el proyecto anexo VI, se seguirá lo indicado en el mencionado anexo.

La empresa/as adjudicataria/as se encargarán del suministro e instalación completa del mobiliario y equipamiento para centros BTT de Cintruénigo y Arguedas de acuerdo a la normativa nacional y europea de aplicación y, al menos, las siguientes condiciones técnicas.

Todos los elementos deberán incorporar de forma visible la rotulación y logotipos oficiales exigidos por su financiación, incluyendo la referencia al *"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU"*, así como la identidad visual del Consorcio EDER.

Ubicación Centros BTT:

La edificación del Centro BTT de Arguedas, se ubica en el aparcamiento municipal de la calle de las Bardenas en Arguedas, junto a la Cooperativa Agrícola.

La edificación a adecuar donde que albergará el centro BTT de Cintruénigo, se ubica junto al Centro de Interpretación de la Naturaleza de Cintruénigo. (Coordenadas UTM de ubicación: 42.080368, -1.812605),

3. Descripción Lote 1: Obras Centro BTT Cintruénigo

Partiendo y siguiendo el proyecto existente (anexo VI) y en la ubicación indicada en el mismo (Coordenadas UTM de ubicación: 42.080368, -1.812605), el centro BTT de Cintruénigo, con una superficie aproximada de 45 m2 útiles, contendrá:

- Zona común y office, concebida como espacio de encuentro y descanso de ciclistas.
- Baños y duchas, incluyendo un aseo accesible conforme al CTE DB-SUA, para garantizar la plena accesibilidad del edificio.
- Vestuarios, con capacidad suficiente para un uso mixto y dotados de acabados resistentes a la humedad y de fácil mantenimiento.
- Espacio para Totem – pantalla interactiva información digital rutas BTT Ribera de Navarra.
- Espacio para maquina de repuestos y accesorios para bicicletas.
- Zona de taller de bicicletas, destinada a reparaciones básicas y ajustes por parte de los usuarios.
- Espacios exteriores de sombra, descanso, aparcamiento y lavado de bicicletas, vinculados funcionalmente al edificio y diseñados para facilitar la estancia y el mantenimiento del material ciclista.
- El diseño deberá ir en consonancia con la imagen turística de Consorcio EDER.

3.1. Revisión inicial y replanteo

a) La empresa adjudicataria realizará como fase inicial previa el trabajo de revisión y replanteo del estado y necesidades del espacio/ubicación seleccionada para la ejecución de los trabajos propuestos en el proyecto existente (anexo VI).

   Se comprobará en terreno y tomará nota del estado y necesidades reales de la parcela y almacén objeto de ejecución de los trabajos. Se tendrá en cuenta el encaje en las mismas de las dimensiones de los elementos propuestos para su instalación, mobiliario preexistente, estado del pavimento y terreno, y comprobará la idoneidad de las necesidades y propuestas descritas en el proyecto existente (anexo VI).

   En caso de atisbar error, confusión o contradicción con el proyecto recogido en el anexo VI, la empresa adjudicataria informará a la Dirección de Obra externa y Consorcio EDER por escrito, quien deberá aprobar los cambios propuestos antes del inicio del suministro y obra.

b) Recogerá y dejará establecidas por escrito todas las necesidades y detalles definitivos para la correcta ejecución del servicio, incluyendo imágenes, en una base de datos. Igualmente, facilitará a Consorcio EDER la base de datos, contenido e imágenes recogidas en el trabajo de replanteo, mostrando el resultado del mismo.

c) El trabajo será realizado bajo responsabilidad de la persona técnica encargada de la dirección de los servicios prestados por la empresa adjudicataria, y de la dirección de obra externa.

3.2. Obras

La empresa adjudicataria se encargará de realizar las obras de reacondicionamiento de almacén en centro BTT (detalladas en anexo VI), incluyendo los trabajos de limpieza, albañilería, carpintería interior y exterior, revestimiento de techos, puertas y material fenólico, mobiliario a medida, pintura interior y exterior, revestimiento de fachadas y ventanas, saneamiento enterrado. Realizando, a modo resumen del proyecto:

a) En estructura:

- Limpieza, saneo y reparación de los muros de carga, con el fin de recuperar su capacidad resistente y garantizar su durabilidad.
- Incorporación de un sistema de aislamiento térmico por el interior, que permitirá mejorar el comportamiento energético sin afectar a la estructura existente.
- En la cubierta, se sustituirán o reforzarán los elementos estructurales deteriorados, garantizando la estabilidad de la armadura. Asimismo, se colocará un nuevo paquete de cubierta con aislamiento térmico y capa de impermeabilización adecuada.
- Los nuevos huecos practicados en fachadas se ejecutarán respetando la estabilidad del muro portante mediante dinteles metálicos, garantizando la correcta transmisión de cargas.

b) Sistema envolvente:

En fachada:

- Incorporación de un sistema de aislamiento térmico interior mediante paneles rígidos de lana mineral, que asegura la reducción de pérdidas térmicas y mejora el comportamiento acústico.
- Trasdosado con placa de yeso laminado hidrófuga, acabado con pintura plástica lavable, que proporciona un acabado limpio y fácilmente mantenible.
- En el exterior, aplicación de un revestimiento de chapa minionda lacada en color verde, fijada sobre subestructura metálica ventilada, lo que aporta una doble función: integración cromática en el entorno agrícola y protección adicional frente a la lluvia y agentes atmosféricos.

En cubierta:

- Refuerzo y sustitución de elementos estructurales en mal estado (correas y cerchas).
- Incorporación de aislamiento térmico continuo sobre tablero, con lámina impermeabilizante y barrera de vapor.
- Acabado exterior con panel sándwich metálico o chapa grecada lacada, que combina resistencia, durabilidad y un bajo coste de mantenimiento.
- Ejecución de encuentros en aleros y cumbrera para garantizar la estanqueidad total del conjunto, y sombra saliente.

Carpinterías y vidrios:

- Instalación de carpinterías exteriores de aluminio con rotura de puente térmico, lacadas en tono neutro, con doble acristalamiento bajo emisivo, que asegura prestaciones térmicas y acústicas acordes al CTE DB-HE y DB-HR.
- Inclusión de aperturas practicables para garantizar ventilación natural y facilitar la evacuación de aire viciado en zonas de vestuarios y office.
- Incorporación de protecciones solares (vidrios con control solar y lamas exteriores donde se precise) para evitar sobrecalentamientos en los meses estivales.

c) Compartimentación en:

Zona pública: formada por el office y la zona común de descanso, concebidos como espacios abiertos, de uso flexible y vinculados directamente al acceso principal.

Zona privada: integrada por vestuarios, duchas y aseos, que requieren un mayor grado de privacidad y confort, tanto acústico como higrotérmico.

Zona técnica: compuesta por el taller de bicicletas, el almacén de limpieza y los espacios destinados a instalaciones, concebidos para un uso funcional y especializado.

- Con tabiquería: a realizar delimitación de los espacios con sistema de placa de yeso laminado sobre perfilería metálica galvanizada, con aislamiento acústico intermedio de lana mineral.

  En zonas de humedad moderada, como el office o el taller, se emplearán placas de yeso laminado con protección frente a la humedad, acabadas con pintura plástica lavable para mejorar su durabilidad.

  En zonas de humedad se emplearán placas hidrófugas en tabiquería de yeso laminado en zonas no expuestas directamente a agua.

En duchas y cabinas se instalarán paneles fenólicos compactos, altamente resistentes al agua, con propiedades antibacterianas y muy fáciles de limpiar.
Los tabiques se completan con sistemas de impermeabilización bajo solado y alicatado, que evitan filtraciones y garantizan la estanqueidad.
Las cabinas de duchas y aseos se resuelven con divisiones de panel fenólico de 12 mm de espesor, en color claro, con perfilería y herrajes en acero inoxidable. Las puertas estarán dotadas de cierres con dispositivo de emergencia y apertura accesible desde el exterior.
Incluirá sistema de aislamiento acústico y fuego, y accesibilidad, con divisiones libres de barreras.

d) Acabados:

Pavimentos:

- Zonas comunes y office: microcemento antideslizante, con tonalidad clara y uniforme que aporte luminosidad y sensación de amplitud.
- Vestuario, baños y duchas: microcemento antideslizante en tonos claros, que asegure la evacuación eficaz del agua. Sin juntas para garantizar durabilidad y evitar la aparición de hongos o mohos.
- Zona de taller de bicicletas: microcemento capaz de soportar la manipulación de bicicletas, herramientas y pequeñas reparaciones.
- Exterior inmediato (acceso, aparcamiento y lavado de bicicletas): Se proyecta una solera de hormigón fratasado con acabado antideslizante y pendientes hacia los sumideros para garantizar la evacuación del agua de lavado.

Revestimientos verticales:

- Zonas comunes y circulaciones: paramentos trasdosados con placa de yeso laminado, acabado con pintura plástica lavable en color blanco roto o tonos neutros.
- Baños, duchas y vestuarios: alicatado cerámico integral hasta el techo con piezas cuadradas de 20 × 20 cm, en tonos claros. En zonas de duchas se refuerza la impermeabilización con lámina bajo baldosa, asegurando la estanqueidad del conjunto.
- Zona de taller: paramentos con acabado en playwood.

Techos:

- Zonas comunes, vestuarios y baños: falso techo de playwood con vigas de madera ocultas.
- Techo continuo con placa de playwood.

Carpinterías interiores:

- Puertas de zonas comunes y circulaciones, lisas en tablero laminado acabado en melamina de alta resistencia, con herrajes en acero inoxidable.
- Puertas de zonas húmedas fenólicas compactas, resistentes a la humedad y al uso intensivo, con cierres de emergencia y dispositivos accesibles.

Mobiliario fijo y equipamiento:

- Zona común / office: mobiliario a medida en contrachapado de abedul (banco perimetral, mesa plegable y estanterías ligeras).
- Vestuario y duchas: bancos fenólicos fijados al suelo o pared, colgadores en acero inoxidable y divisiones fenólicas en cabinas de ducha.
- Taller de bicicletas: banco de trabajo en playwood abedul, estanterías modulares y soporte para reparación de bicicletas.

Acabados exteriores:

- Fachadas: revestimiento en chapa minionda lacada en verde agrícola, con fijaciones ocultas, resistente a la corrosión y al paso del tiempo.
- Carpinterías exteriores: madera color roble con rotura de puente térmico y acristalamiento doble bajo emisivo, en color neutro.

- Entorno inmediato: pavimentación exterior en hormigón continuo y zonas naturales de transición ajardinada, respetando la vegetación autóctona.
- Logotipo Ribera Inesperada en fachada lateral, troquelado en chapa con precisión laser o punzonado, con retroiluminación led.

3.3. Instalaciones

Igualmente, siguiendo las indicaciones, unidades, materiales y mediciones del anexo VI, la adjudicataria cubrirá el suministro, instalación y puesta en marcha de instalaciones de fontanería y saneamiento, electricidad y telecomunicaciones, iluminación, ventilación, producción de agua caliente sanitaria (ACS) y la previsión de energías renovables.

a) Fontanería:

- Suministro de agua potable en condiciones de presión y caudal adecuadas, junto y a todos los puntos de consumo: sanitarios, griferías, lavabos, inodoros, duchas, office y zona de lavado de bicicletas; con red interior de red interior; sistema empotrado, protegido mediante canalizaciones aislantes; y colectores de distribución de control individualizado.
- Con evacuación de aguas residuales insonorizado con uniones estancas. Las aguas grises y negras se canalizan hacia la red de alcantarillado municipal, a la que el edificio se conecta mediante arqueta sifónica de registro.
- Las zonas húmedas (vestuarios y duchas) estarán dotadas de sumideros sifónicos conectados a la red de saneamiento, con rejillas de acero inoxidable de fácil limpieza.
- En el área exterior de lavado de bicicletas dispondrá un sistema específico con pendiente hacia un sumidero central, provisto de reja registrable y trampa de sólidos.
- Las aguas pluviales se recogerán en la cubierta mediante canalones y bajantes de chapa galvanizada o PVC lacado, conectadas a la red de pluviales.
- Garantizará la correcta impermeabilización de encuentros y se preverán registros accesibles para la limpieza periódica.

b) Electricidad:

- Realizará la instalación eléctrica conforme a Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT).
- Incorporará cuadro general de mando y protección, ubicado en la zona de acceso, dotado de interruptores magnetotérmicos para circuitos independientes (alumbrado interior, exterior, corriente general, tomas específicas, equipos y bombas) y diferenciales de alta sensibilidad que protejan frente a derivaciones.
- Realizará trazado de conducciones mediante canalizaciones empotradas o vistas en falso techo, protegidas con tubo corrugado libre de halógenos.
- Proveerá tomas de corriente en todas las dependencias, situadas a la altura y en la cantidad adecuadas al uso previsto siguiendo el proyecto técnico.
- Y de infraestructura de telecomunicaciones, consistente en la previsión de canalización para acceso a red de datos, con punto de conexión para router WiFi.

c) Iluminación:

- La adjudicataria se encargará de proveer e instalar el sistema de iluminación cumpliendo lo establecido en el CTE DB-HE3.
- Todas las luminarias serán de tecnología LED, con bajo consumo y larga vida útil.
- Se dispondrán en zona común y office -luminarias de superficie en falso techo con difusores opalinos, temperatura de color cálida (3000 K)-, vestuario y aseos -luminarias estancas de superficie con protección IP44-, taller -luminarias de superficie, de alta intensidad y tonalidad neutra (4000 K)-, y circulaciones -luminarias de superficie, con detectores de presencia-.

- Se dotará a la zona de acceso y aparcamiento de bicicletas exterior de proyectores LED de bajo consumo; se instalarán en fachada protegidos con índice IP65 frente a lluvia y polvo. Su encendido se regulará mediante sistema crepuscular y temporizador.

d) Ventilación:
- El edificio combinará ventilación natural y ventilación mecánica, conforme a lo dispuesto en el CTE DB-HS3 (Calidad del aire interior).
- La ventilación natural se favorecerá mediante la apertura de nuevos huecos en fachada, dispuestos de manera simétrica, en zona común y en los vestuarios.
- La ventilación mecánica se reservará a los baños y duchas, donde se instalará extractores eléctricos de caudal adecuado, conectados a conductos verticales hasta cubierta. Estos extractores se activarán mediante interruptor vinculado a la iluminación y temporizador, prolongando su funcionamiento tras el uso para garantizar la correcta evacuación de humedad y olores.

e) Agua caliente:
- La adjudicataria suministrará e instalará termo acumulador eléctrico de capacidad aprox. 150–200 litros, en un espacio técnico accesible, con aislamiento reforzado para evitar pérdidas térmicas. Dispondrá de apoyo mediante energías renovables (solar térmica o aerotermia), de acuerdo con lo establecido en el CTE DB-HE4.

f) Energía fotovoltaica:
- La adjudicataria suministrará e instalará en la cubierta del edificio un campo de paneles solares fotovoltaicos conectados a un inversor para autoconsumo eléctrico. La potencia instalada se dimensionará para cubrir parte de la demanda de iluminación, fuerza y sistemas auxiliares (ventilación y ACS).

g) Equipamientos integrados en obra:
- La adjudicataria se encargará del suministro e incorporación en obra de los siguientes equipamientos, incluyendo número y unidades indicadas en anexo VI para garantizar su uso y cobertura mínima del número de usuarios y aforo estimado.
- Vestuarios y duchas: bancos fijos realizados en tablero fenólico compacto, anclados a pared o suelo según la disposición, resistentes a la humedad y de fácil limpieza; percheros y colgadores serán de acero inoxidable.
- Duchas: equipadas con cabinas independientes formadas por paneles fenólicos, con puertas dotadas de herrajes en acero inoxidable y cerraduras de emergencia accesibles; y griferías monomando con regulador de caudal, buscando un consumo eficiente de agua.
- Aseos: contarán con inodoros y lavabos en porcelana vitrificada, con mecanismos de doble descarga y grifería temporizada. En el aseo accesible se dispondrán barras de apoyo y accesorios adaptados según la normativa de accesibilidad vigente.
- Zona común y office: dotada un banco perimetral corrido, ejecutado en contrachapado de abedul barnizado, mesa plegable con sillas apilables, mueble a medida en tablero laminado hidrófugo con encimera resistente y espacio de almacenaje inferior. En él se instalará fregadero y tomas eléctricas suficientes para pequeños electrodomésticos. También se habilitará espacio y tomas eléctricas necesarias para la ubicación de una máquina de vending de comida y repuestos de reparación (suministrada por contrato LOTE 3) y del Totem/pantalla interactiva información digital (suministrada por contrato Lote 4).
- Taller de bicicletas: banco de trabajo con tablero superior en madera tratada, resistente a impactos y a la humedad; soporte para reparación de bicicletas; Kit de herramientas esenciales para ajustes y reparaciones básicas (al menos, llaves Allen, bomba de aire, tronchacadenas, destornilladores); estanterías modulares metálicas para almacenamiento.

- Seguridad: señalización de seguridad y evacuación, conforme a normativa, así como la instalación de extintores portátiles en puntos estratégicos del edificio.

3.4. Trabajos incluidos

a) En todos los trabajos la adjudicataria incluirá:

- Retirada de escombros a pie de obra y carga a camión o contenedor, realizado con medios manuales.
- Suministro, retirada y costes de todos los contenedores o sacas necesarias para la ejecución de todos los trabajos previstos en proyecto.
- Transporte a vertedero autorizado con medios auxiliares necesarios.
- Incluye p.p. de gestión de residuos de la construcción según normativa vigente, RD 105/2008 y 89/2010, incluyendo tasas y certificados de gestión de residuos, así como los gastos y trámites necesarios para el correcto cumplimiento.
- Canon de disposición de residuos, entregando justificantes del pago a la propiedad.
- Protección colectivas e individuales.
- Limpiezas de mantenimiento durante el transcurso de las obras. Se evitará la acumulación de suciedad y polvo.
- Medios auxiliares necesarios para la ejecución de las partidas.
- P/p de retacados y remates causados por los derribos y los nuevos trabajos.
- Parte proporcional de reparaciones y substituciones, en caso necesario, de los acabados, mobiliario y carpinterías afectadas por los trabajos.

b) Suministrará e instalará en los espacios indicados en el presente condicionado técnico y en anexo VI, todos los elementos requeridos para ejecutar el proyecto recogido en el mencionado anexo, y oferta de la adjudicataria; incluyendo la retirada de elementos preexistente, labores previas y de adecuación de superficies necesarias (desbroce, excavación, movimientos y cimentaciones).

c) Avisará a la dirección de obra externa de la fecha exacta de inicio de obra con un mínimo de dos semanas de antelación; y cumplirá con los tiempos y plazos ofertados y requeridos.

d) Realizará el desplazamiento de los elementos a suministrar, medios y personal técnico a las ubicaciones de trabajo.

e) Contará con el personal y medios necesarios para la ejecución de los trabajos, y gestión de los restos y residuos generados.

f) Realizará el desembalado del material, recogida y eliminación del embalaje correspondiente; retirada de elementos a remplazar; así como las tareas de limpieza necesarias y gestión de residuos. Todo ello cumpliendo con la normativa foral, nacional y europea que sea de aplicación.

g) Verificará el correcto estado del material, desde su recepción hasta y durante su instalación; en caso de detectar anomalías o defectos en el mismo repondrá el material defectuoso garantizando su correcto estado sin que ello suponga gasto adicional para Consorcio Eder.

h) La empresa adjudicataria asegurará que la obra no causa daño alguno en la ciudadanía, red viaria, canalización de aguas, eléctrica, ADSL, recursos medioambientales, ni en los propios elementos a instalar; tampoco interrumpir o suponer obstáculo para la circulación peatonal, ciclable o vehículos aptos en cada caso. Será responsable de cualquier tipo de daño causado en los mismos.

i) El contratista deberá cuidar en todo momento de la funcionalidad y del aspecto de las instalaciones existentes en la obra, molestias a vecinos, accesos y pasos de vehículos y de peatones, cierre de obra, luces de obra, etc. Diariamente, antes de finalizar la jornada, se deben repasar todos los elementos de seguridad, circulación de peatones y vehículos dentro de la obra, con especial atención durante el fin de semana y festivos. La obra quedará correctamente cerrada al finalizar cada jornada.

j) Asumirá todos los suministros, traslados, transportes y gestiones necesarias para la resolución de daños, incidencias y prestación del servicio.

k) Se encargará de vigilar y asegurar que en todo momento se cumple con la normativa foral, nacional y europea que sea de aplicación a la instalación. Cumpliendo igualmente menos con la legislación mencionada y recogida en el anexo VI.

l) Llevará seguimiento y control por escrito de la ejecución (fecha y ubicación de elementos, incidencias…).

4. Descripción Lote 2 Estaciones de reparación de bicicletas y aparcabicis de madera. Centros BTT

4.1. Estación de reparación autoservicio completa

El suministro comprenderá la estación de reparación de bicicletas de autoservicio, diseñada para su instalación permanente en espacios públicos, con estructura antivandálica y dotada de las herramientas necesarias para la reparación básica de bicicletas por parte de los usuarios.

Cada unidad permitirá realizar operaciones de mantenimiento y ajuste de bicicletas de montaña y urbanas, incluyendo e-bikes, y estará equipada con bomba de inflado manual de alta presión y soporte para suspensión del cuadro.

Características técnicas mínimas:

- Estructura principal metálica, fabricada en acero galvanizado, acero inoxidable o aluminio lacado, de alta resistencia y acabado en pintura en polvo poliéster para exteriores (mínimo 80 micras), color a definir por la dirección facultativa.
- Diseño antivandálico y ergonómico, con bordes redondeados y sin aristas cortantes, apto para uso público.
- Soporte superior para sujeción de la bicicleta mediante el cuadro, con recubrimiento de goma o poliuretano para evitar daños.
- Juego de herramientas completo, fijadas con cables de acero trenzado y sistema antirrobo, que incluirá como mínimo:
    - 2 destornilladores (plano y Phillips)
    - 3 llaves Allen (4, 5 y 6 mm)
    - 3 llaves planas (8, 10 y 15 mm)
    - Palancas para desmontar cubiertas
    - Llave inglesa ajustable
    - Extractor de válvulas
- Bomba de inflado manual con manómetro, apta para válvulas tipo Presta y Schrader, con manguera flexible reforzada y válvula doble.

- El anclaje al suelo se realizará en pavimento blando o duro según ubicación, si no fuera posible instalarlo de manera firme y segura en pavimento blando y fuese necesaria una losa de hormigón, correrá a cargo de la adjudicataria.
- Altura total aproximada: 1,50 – 1,70 m.
- Resistencia al peso de uso: ≥ 30 kg en soporte de bicicleta.
- Condiciones ambientales: apta para temperaturas entre -20 ºC y +50 ºC, con recubrimiento anticorrosión.
- Identificación y rotulación: panel frontal con iconografía de uso y logotipos institucionales del proyecto (Gobierno de Navarra, Consorcio EDER, ayuntamientos, etc.).

Instalación y puesta en marcha:

- El suministro incluirá el transporte, montaje y fijación sobre base firme y nivelada.
- Se verificará la estabilidad, funcionalidad de herramientas y correcto inflado de la bomba.
- El conjunto se entregará completamente operativo y rotulado conforme a la imagen gráfica establecida.

Otros aspectos:

- El proveedor deberá otorgar una garantía legal y/o ampliada, que cubra defectos de fabricación, oxidación y rotura de componentes.
- Las piezas deberán ser sustituibles de forma individual, facilitando el mantenimiento posterior.
- Deberá entregarse manual de uso, ficha técnica y plano de anclaje.

4.2. Estación de reparación autoservicio sencilla

El suministro comprenderá la estación de reparación de bicicletas de autoservicio en versión sencilla, concebida como punto básico de mantenimiento para ciclistas, con soporte de reparación, herramientas esenciales y bomba de inflado manual.

El conjunto permitirá realizar las operaciones más habituales de ajuste y reparación en ruta, ofreciendo una solución robusta, funcional y económica para uso público.

Características técnicas mínimas:

- Estructura principal metálica fabricada en acero galvanizado o acero inoxidable, con acabado lacado en pintura epoxi-poliéster para exteriores, resistente a la intemperie.
- Diseño compacto y antivandálico, con base de anclaje reforzada.
- Soporte fijo para sujeción de bicicletas mediante el sillín o el cuadro, con protección de goma o poliuretano.
- Juego de herramientas básicas, fijadas mediante cables de acero o cadenas recubiertas, que incluirá como mínimo:
    - Llave Allen (5 y 6 mm)
    - Llave fija doble (10/15 mm)

  - Destornillador plano
  - Palanca desmontable de cubiertas

- Bomba de inflado manual con manómetro, apta para válvulas Presta y Schrader, integrada en la estructura o independiente, con protección antivandálica.
- Altura total: entre 1,40 y 1,70 m.
- Anclaje: mediante pernos o varillas roscadas embutidas en solera de hormigón.
- Condiciones de resistencia: todos los elementos metálicos deberán tener protección anticorrosión adecuada (galvanizado o inoxidable).

Instalación y puesta en marcha:

- La estación se instalará según ubicación en el pliego.
- El suministro incluirá transporte, montaje, fijación y prueba de funcionamiento del inflador y herramientas.
- Se realizará la rotulación institucional conforme a la imagen del proyecto (Gobierno de Navarra, Consorcio EDER, ayuntamientos, etc.).

Otros aspectos:

- El proveedor deberá otorgar una garantía legal y/o ampliada que cubra defectos de fabricación, pintura o rotura de componentes.
- Se entregarán ficha técnica y manual de mantenimiento, indicando el procedimiento de sustitución de piezas.

4.3. Aparcabicis de madera

El suministro incluirá los aparcamientos para bicicletas de uso público, de tipo modular, fabricados en madera ecológica certificada y diseñados para su integración estética en el entorno natural de los centros BTT de Arguedas y Cintruénigo.

Cada módulo permitirá el anclaje de hasta 5 bicicletas, garantizando la estabilidad, durabilidad y comodidad de uso por parte de los ciclistas.

Características técnicas mínimas:

- Estructura principal fabricada en madera tratada para exterior (pino laminado, iroko o similar), con certificado de sostenibilidad FSC o PEFC, y tratamiento autoclave clase IV o superior, resistente a humedad, hongos e insectos.
- Elementos de sujeción de acero galvanizado o inoxidable, con diseño antivandálico.
- Capacidad mínima: 5 bicicletas por módulo, permitiendo la sujeción del cuadro y la rueda.
- Dimensiones orientativas: largo 2,00 m ± 0,10 m; ancho 0,60 m ± 0,10 m; altura máxima 0,80 m.
- Anclaje al pavimento: mediante pletinas metálicas y tornillería de acero inoxidable o pernos empotrados en solera de hormigón.
- Acabado superficial: lasur o barniz ecológico con protección UV, de tonalidad natural o color a definir por la dirección facultativa.

- Diseño ergonómico que permita el uso tanto de bicicletas convencionales como eléctricas (e-bikes).
- Superficies redondeadas y sin aristas cortantes, cumpliendo criterios de seguridad de uso en espacio público.

Instalación:

- Se instalarán sobre pavimento estable y nivelado, ya sea tierra vegetal, o pavimento rígido, según ubicación.
- El montaje se realizará conforme a las instrucciones del fabricante, garantizando la alineación, nivelación y firmeza de cada módulo.
- Cada conjunto deberá incorporar los logotipos y la rotulación institucional del proyecto

Otros aspectos:

- El acabado final deberá integrarse visualmente con el entorno de los centros BTT y el resto de mobiliario urbano.
- Incluirá logos de la financiación
- El proveedor deberá otorgar una garantía legal y/o ampliada de los elementos suministrados frente a defectos de fabricación, instalación o deterioro prematuro.

5. Descripción Lote 3. Estaciones de limpieza de bicicletas

5.1. Estación de limpieza de bicicletas (simple)

El suministro comprenderá la estación de limpieza de bicicletas de uso público, diseñada para su instalación exterior en los centros BTT, con el fin de permitir la limpieza autónoma de bicicletas tras la práctica deportiva.

El conjunto incluirá el equipamiento necesario para la proyección de agua a presión, la recogida de aguas residuales y la sujeción segura de la bicicleta durante la limpieza.

Características técnicas mínimas:

- Estructura principal metálica, fabricada en acero galvanizado o inoxidable con pintura epoxi para exteriores, de diseño compacto, antivandálico y resistente a la intemperie.
- Sistema de bombeo de agua a presión, con caudal ajustado (presión máxima 80 bar), provisto de manguera flexible de alta resistencia y lanza ergonómica con pulsador temporizado o válvula de seguridad.
- Alimentación hidráulica: conexión a red de agua o depósito autónomo, con válvula de corte y filtro de impurezas.
- Solera o plataforma de lavado, realizada en hormigón antideslizante o rejilla galvanizada, con sistema de drenaje y recogida de aguas hacia arqueta o separador de grasas.
- Pared trasera de proyección fabricada en chapa galvanizada, panel fenólico o HPL, que evite salpicaduras y canalice el agua hacia el punto de recogida.
- Cuelga-bicis metálico, con recubrimiento protector de goma o poliuretano, que permita elevar parcialmente la bicicleta para facilitar la limpieza de ruedas y transmisión.

- Elementos de fontanería (tuberías, válvulas, mangueras) adecuados para uso exterior y resistente a bajas temperaturas.
- Grado de protección mínimo IP55 en todos los componentes eléctricos e hidráulicos.
- Dimensiones orientativas del conjunto: 2,00 m (ancho) × 2,00 m (profundidad) × 2,00 m (altura máxima).

Instalación y puesta en marcha:

- Se instalará sobre base firme y drenante, con la correspondiente obra civil de recogida de aguas, separador y conexión a la red de saneamiento o punto de vertido autorizado.
- El suministro incluirá el montaje completo, fijación de todos los elementos, puesta en funcionamiento y comprobación de estanqueidad.
- Se incorporará la rotulación institucional y pictogramas de uso, conforme a la imagen gráfica del proyecto (Gobierno de Navarra, Consorcio EDER, ayuntamientos, etc.).

Otros aspectos:

- Todos los elementos deberán estar protegidos contra la corrosión y el vandalismo.
- Se garantizará una presión de trabajo estable y segura, sin riesgo de rebote o daño al usuario.
- El proveedor deberá otorgar una garantía legal y/o ampliada de los elementos suministrados, incluyendo equipos, obra civil, mangueras y elementos de conexión.
- Se entregará manual técnico y plano de instalación, así como las especificaciones de mantenimiento preventivo.

5.2. Estación de limpieza de bicicletas (doble)

El suministro comprenderá la estación de limpieza de bicicletas doble, destinada a permitir el uso simultáneo por dos usuarios, con sistema de agua a presión, superficie drenante, pared de proyección y separador de grasas compartido.

Su diseño aprovechará los recursos hidráulicos y de obra civil de manera eficiente, optimizando el consumo y el espacio.

Características técnicas mínimas:

- Estructura metálica antivandálica, fabricada en acero galvanizado o inoxidable con acabado en pintura epoxi-poliéster para exteriores, resistente a la corrosión y a la radiación UV.
- Dos mangueras de alta presión con lanza ergonómica, válvula de corte y pulsador temporizado, permitiendo el uso simultáneo e independiente por dos usuarios.
- Presión de trabajo regulable, con caudal limitado para evitar el consumo excesivo y asegurar la estabilidad del equipo (presión máxima 80 bar).
- Sistema hidráulico común, con colector central, válvulas de control y filtro de partículas, conectado a red de agua o depósito presurizado.
- Plataforma o solera técnica de lavado de al menos 3,00 m × 2,00 m, ejecutada en rejilla galvanizada o pavimento antideslizante, con canalización de drenaje y arqueta central para la recogida de aguas.

- Separador de grasas y lodos dimensionado para uso doble, con salida conectada a la red de saneamiento o punto de vertido autorizado.
- Pared de proyección posterior de chapa galvanizada, panel fenólico o HPL, con superficie lavable y resistente al agua a presión.
- Dos cuelga-bicis metálicos con recubrimiento protector, que permitan elevar parcialmente la bicicleta y asegurar su estabilidad durante la limpieza.
- Protección eléctrica e hidráulica: grado IP55 mínimo, con componentes certificados CE.
- Dimensiones orientativas del conjunto: 3,00 m (ancho) × 2,50 m (profundidad) × 2,00 m (altura máxima).

Instalación y puesta en marcha:

- La instalación incluirá toda la obra civil asociada, incluyendo solera, canalización de drenaje, arqueta, separador y acometidas hidráulicas y eléctricas.
- Se garantizará la nivelación y correcta evacuación de aguas, así como la accesibilidad para usuarios.
- El suministro incluirá el montaje, conexión y puesta en marcha completa, con comprobación de caudal y estanqueidad.
- Se incorporará la rotulación institucional del proyecto y los pictogramas de uso y normas de seguridad.

Otros aspectos:

- Diseño optimizado que permite reducir costes de instalación respecto a dos unidades simples, al compartir el sistema hidráulico y de drenaje.
- Todos los elementos serán resistentes a agentes atmosféricos, vandalismo y uso intensivo.
- El proveedor deberá otorgar una garantía legal y/o ampliada de los elementos suministrados, que cubrirá estructura, mangueras, bomba, solera y elementos de conexión.
- Se entregarán planos de instalación, ficha técnica y manual de mantenimiento preventivo.

6. Descripción Lote 4 Taquillas de almacenaje y de carga de dispositivos electrónicos

6.1. Bloque de taquillas para carga de dispositivos electrónicos pequeños

El suministro comprenderá los bloques de taquillas de carga eléctrica de pequeño formato, destinados a la recarga segura de dispositivos personales tales como teléfonos móviles, GPS, cámaras deportivas o tablets Cada bloque contará con un sistema de cierre electrónico mediante aplicación móvil o código digital y dispondrá de enchufes y puertos de carga universales, garantizando la compatibilidad con distintos tipos de dispositivos.

Características técnicas mínimas:

- Estructura metálica antivandálica, fabricada en acero o aluminio con pintura epoxi-poliéster, apta para uso exterior bajo marquesina o zona cubierta.
- Composición del bloque: mínimo 5 compartimentos individuales, con puerta metálica reforzada, ventilación interior y junta de estanqueidad.

- Dimensiones orientativas del bloque:
  - Altura total: 1,50 m ± 0,10 m
  - Anchura: 0,60 m ± 0,10 m
  - Fondo: 0,40 m ± 0,05 m
  - Dimensiones interiores de cada taquilla: 20 × 25 × 35 cm aproximadamente.
- Puertas equipadas con cerradura electrónica controlada mediante aplicación móvil, teclado numérico o código QR, sin necesidad de llave física.
- Tomas de carga interiores:
  - 1 enchufe Schuko 230 V / 16 A,
  - 1 puerto USB tipo A (5 V / 2,4 A),
  - 1 puerto USB tipo C (5 V / 3 A), garantizando la recarga simultánea de distintos tipos de dispositivos.
- Sistema eléctrico protegido mediante magnetotérmico y diferencial propio del conjunto, con protección IP54 o superior.
- Sistema de ventilación natural o forzada para disipar calor durante el uso.
- Sistema de detección y protección contra incendios, compuesto por sensor térmico o detector de humo autónomo en el interior del bloque, que active el corte de corriente y/o alarma en caso de sobrecalentamiento o incendio.
- Cableado ignífugo y canalizaciones interiores libres de halógenos.
- Alimentación eléctrica: 230 V / 50 Hz, con toma a red o cuadro de distribución cercano.
- Color y diseño: se permitirá una personalización del color o acabado exterior para armonizar con el entorno y la identidad visual del proyecto, previa aprobación de la dirección facultativa.

Instalación y puesta en marcha:

- Los bloques se instalarán sobre base firme y nivelada, mediante anclaje mecánico o químico al pavimento o pared.
- La instalación incluirá el tendido de cableado eléctrico, protecciones y conexión al cuadro más próximo, garantizando el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT).
- Se comprobará la operatividad de los cierres, puertos de carga y sistema de seguridad.
- Se incorporará la rotulación institucional y pictogramas de uso, conforme a la imagen gráfica del proyecto.

Otros aspectos:

- El proveedor deberá otorgar una garantía legal y/o ampliada de los elementos suministrados, incluyendo componentes eléctricos y sistemas de cierre.
- Certificados CE y cumplimiento de normativa eléctrica vigente.
- Se entregarán manuales de uso, fichas técnicas, plano de instalación y esquema eléctrico.

6.2. Bloque de taquillas para carga de baterías o dispositivos de e-bike

El suministro comprenderá los bloques de taquillas individuales para la carga segura de baterías de bicicletas eléctricas (e-bikes) y otros dispositivos de mayor potencia, diseñados para su instalación en exteriores o zonas cubiertas dentro de los centros BTT.

El conjunto permitirá a los usuarios depositar y cargar sus baterías con total seguridad, incorporando sistemas de protección frente a sobrecargas, sobrecalentamientos e incendios.

Características técnicas mínimas:

- Estructura metálica reforzada, fabricada en acero galvanizado o inoxidable, con pintura epoxi-poliéster de alta resistencia, color a definir por la dirección facultativa.
- Bloque compuesto por 8 compartimentos independientes, con puertas metálicas de cierre estanco y sistema de ventilación individual.
- Dimensiones orientativas del bloque:
  - Altura total: 1,80 m ± 0,10 m
  - Anchura: 0,80 m ± 0,10 m
  - Fondo: 0,50 m ± 0,05 m
  - Dimensiones interiores de cada taquilla: 25 × 30 × 45 cm aproximadamente.
- Puertas equipadas con cierre electrónico, gestionado mediante aplicación móvil, código digital o QR, sin necesidad de llave física.
- Tomas de corriente:
  - 1 enchufe Schuko 230 V / 16 A por taquilla, con protección individual mediante fusible o magnetotérmico.
  - Cableado ignífugo, canalización metálica y bornes de conexión accesibles solo para mantenimiento.
- Sistema de detección y seguridad eléctrica:
  - Detector térmico o de humo independiente por bloque, con corte automático de corriente ante sobrecalentamiento.
  - Protección contra sobrecarga y sobretensión.
  - Interruptor diferencial y magnetotérmico general del conjunto.
- Ventilación activa o forzada, mediante rejillas y microventiladores que garanticen la disipación de calor durante la carga.
- Grado de protección mínimo IP54 (resistencia a polvo y salpicaduras) y resistencia al impacto IK10.
- Base y estructura interior ignífuga (panel fenólico o metálico con pintura intumescente).
- Capacidad de carga máxima por compartimento: 250 W.
- Compatibilidad con baterías de litio extraíbles estándar (Bosch, Shimano, Yamaha, Brose, etc.).

Instalación y puesta en marcha:

- Los bloques se instalarán anclados al pavimento o pared, sobre base firme y nivelada, en zonas protegidas del sol y la lluvia directa.
- El suministro incluirá el tendido eléctrico y conexión al cuadro general más próximo, con sus protecciones reglamentarias.

- Se verificará la operatividad de todos los enchufes, cierres y sistemas de protección, garantizando la seguridad eléctrica y funcionalidad de la unidad.
- Se incluirá la rotulación institucional del proyecto y pictogramas de seguridad, de acuerdo con la imagen gráfica corporativa.

Otros aspectos:

- El proveedor deberá otorgar una garantía legal y/o ampliada de los elementos suministrados, incluyendo sistemas eléctricos, electrónicos y de cierre.
- Cumplimiento de la normativa CE, REBT, UNE-EN 61439 y directivas de seguridad eléctrica aplicables.
- Se entregarán manuales de instalación, uso, mantenimiento y certificado de conformidad CE.
- Personalización con logos.

6.3. Bloques de taquillas grandes para ropa y equipamiento

El suministro comprenderá los bloques de taquillas de gran capacidad, destinadas al almacenamiento temporal de pertenencias personales, ropa, cascos, mochilas o equipamiento ciclista. Estas taquillas estarán disponibles para los usuarios de los centros BTT, permitiendo el depósito seguro de objetos mientras realizan las actividades deportivas.

Características técnicas mínimas:

- Estructura modular metálica o fenólica de alta resistencia, apta para uso exterior o en espacios cubiertos y ventilados, con acabado lacado o laminado resistente a la humedad, radiación UV y vandalismo.
- Bloque compuesto por 10 compartimentos (una columna de 2 × 5 o disposición equivalente), con puertas individuales de apertura frontal.
- Dimensiones orientativas del bloque:
  - Altura total: 1,80 m ± 0,10 m
  - Anchura: 1,00 m ± 0,10 m
  - Fondo: 0,50 m ± 0,05 m
  - Dimensiones interiores de cada taquilla: 35 × 40 × 45 cm aproximadamente.
- Puertas metálicas o fenólicas con bisagras ocultas y sistema de cierre electrónico, gestionado mediante aplicación móvil, teclado numérico o código QR.
- Ventilación natural mediante ranuras o rejillas perforadas en las puertas o panel posterior.
- Base elevada del suelo (mín. 5 cm) para evitar acumulación de agua o suciedad.
- Estructura y fijaciones de acero galvanizado o inoxidable, tornillería oculta y bordes redondeados para garantizar la seguridad de uso.
- Color y diseño exterior personalizables, permitiendo su adaptación estética al entorno o a la imagen institucional del proyecto (previa validación de la dirección facultativa).

- Identificación numérica o con código QR de cada compartimento, visible y resistente al desgaste.

Instalación y puesta en marcha:

- Las taquillas se instalarán sobre pavimento firme y nivelado, mediante anclaje mecánico o químico al suelo o pared posterior.
- La instalación incluirá transporte, montaje y nivelación completa del conjunto, comprobando la operatividad de los cierres.
- Personalización con logos.

Otros aspectos:

- El proveedor deberá otorgar una garantía legal y/o ampliada de los elementos suministrados, frente a defectos de fabricación, oxidación o fallo de cerraduras.
- Cumplimiento de normativa CE en materiales, componentes eléctricos (si los hubiera) y seguridad de uso.
- Manual de montaje y mantenimiento incluido.
- El adjudicatario deberá prever la posibilidad de reposición individual de componentes (puertas, cerraduras, paneles) para facilitar el mantenimiento futuro.

7. Descripción Lote 5: Máquinas expendedoras accesorios para bicicletas

El suministro incluirá la máquina expendedora de productos para ciclistas, destinada a proporcionar repuestos y accesorios básicos para bicicletas (kits de reparación, lubricantes, cámaras, etc) en régimen de autoservicio en los centros BTT de Arguedas y Cintruénigo.

Las máquinas estarán diseñadas para uso exterior, con estructura antivandálica y funcionamiento autónomo, permitiendo el pago mediante diversos medios electrónicos.

Características técnicas mínimas:

- Estructura metálica antivandálica, con carcasa de acero galvanizado o inoxidable, protegida mediante pintura en polvo al horno, color a definir por la dirección facultativa.
- Grado de protección mínimo IP54, apta para instalación en intemperie.
- Puerta frontal reforzada con cerradura de seguridad y cristal laminado de alta resistencia.
- Sistema de control electrónico con pantalla informativa LED o táctil.
- Medios de pago admitidos: tarjeta bancaria contactless, TPV, código QR, o aplicaciones móviles (no se admitirán modelos exclusivamente de moneda).
- Capacidad mínima: 20 referencias de producto, con bandejas configurables en altura y anchura.
- Temperatura de funcionamiento: entre -10 ºC y +45 ºC.
- Alimentación eléctrica: 230 V / 50 Hz, con consumo inferior a 250 W en funcionamiento.
- Sistema de iluminación interior LED de bajo consumo.

Contenido y servicio:

- El sistema de control remoto deberá permitir monitorizar el stock y el estado operativo de la máquina (nivel de producto, incidencias, alarmas, consumo energético, etc.).

Instalación y puesta en marcha:

- La ubicación de las máquinas quedará determinada en visita a terreno.
- Se instalarán sobre base firme y nivelada, mediante anclaje mecánico o químico al pavimento.
- Se incluirá la puesta en servicio completa, conexión eléctrica, configuración inicial y rotulación institucional conforme de las entidades financiadoras.

Otros aspectos:

- El proveedor deberá otorgar una garantía legal y/o ampliada de los elementos suministrados.
- Mantenimiento preventivo.
- Manuales de uso y servicio técnico en castellano.
- Deberá acreditarse que el equipo cumple la normativa de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética CE.

8. Tabla resumen suministros Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Lote 5

Nº	Suministro	Unidades Arguedas	Unidades Cintruénigo	Total unidades
Lote 2	**Estación de reparación autoservicio completa**	1	1	**2**
Lote 2	**Estación de reparación autoservicio sencilla**	1	1	**2**
Lote 2	**Aparcabicicletas ecológicos de madera (5 plazas)**	6	3	**9**
Lote 3	**Estación de limpieza de bicicletas (simple)**	0	1	**1**
Lote 3	**Estación de limpieza de bicicletas (doble) — *2 mangueras, desagüe ampliado, separador y 2 cuelga-bicis***	1	0	**1**
Lote 4	**Bloque de 5 taquillas para carga de dispositivos electrónicos pequeños**	1	1	**2**
Lote 4	**Bloque de 8 taquillas para carga de baterías o dispositivos de e-bike**	2	1	**3**
Lote 4	**Bloque de 10 taquillas grandes para ropa y equipamiento**	3	1	**4**
Lote 5	**Máquina expendedora repuestos y accesorios**	2	1	**3**

9. Requisitos de los suministros

a) Las características técnicas de cada elemento y centro serán equivalentes a las definidas a continuación, adecuándose a cada uno de los espacios mencionados (centro BTT Arguedas, Cintruénigo). Igualmente, las instalaciones eléctricas e hidráulicas se integrarán en las preexistentes, garantizando seguridad y accesibilidad.

b) El acabado de diseño de los suministros será uniforme y homogéneo, a vincular con la identidad visual "Centros BTT Ribera de Navarra", siguiendo la marca de Turismo Ribera de Navarra Inesperada y Manual de Señalización Turística Ribera de Navarra (ver anexos VIII y IX). Igualmente, cada uno de los elementos suministrados, albergarán de forma visual los logos financiadores a indicar por Consorcio EDER.

c) La empresa adjudicataria será la encargada de elaborar dicho diseño, incluyendo "artes finales" y todo tipo de contenido visual y textual que corresponda a cada suministro; contando en todo momento con el visto bueno de Consorcio EDER. Dicha entidad podrá solicitar a la adjudicataria hasta tres correcciones de diseño, hasta quedar conforme con el mismo.

e) Requisitos generales de ejecución:

- Todos los elementos deberán entregarse montados, probados y plenamente operativos, acompañados de manuales de uso, mantenimiento y fichas técnicas.
- La empresa adjudicataria presentará planos de implantación y fichas técnicas de cada elemento para aprobación previa.
- Todos los materiales deberán cumplir normativa UNE aplicable y disponer de marcado CE.
- La empresa adjudicataria será responsable de la limpieza y retirada de residuos tras la instalación.
- Los suministros incluirán una garantía mínima de un año, ampliable si así se oferta en la licitación.

f) Condiciones generales de montaje y puesta en servicio

El adjudicatario será responsable de la entrega, montaje, conexión y puesta en funcionamiento de todos los elementos objeto del contrato, garantizando que el equipamiento queda completamente operativo y en condiciones de uso público en los centros BTT de Arguedas y Cintruénigo.

Las prestaciones comprenderán todas las operaciones necesarias para la instalación correcta, segura y conforme a la normativa vigente, incluyendo los medios humanos, técnicos y materiales precisos para su ejecución.

g) Transporte y suministro

- Todos los elementos deberán entregarse embalados y protegidos adecuadamente, garantizando su integridad durante el transporte y manipulación.
- El transporte hasta el lugar de instalación correrá por cuenta del adjudicatario, quien deberá disponer de los medios necesarios para su descarga y acopio.
- Los materiales suministrados serán nuevos, de primera calidad y libres de defectos.
- No se admitirán elementos reacondicionados, usados o que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego.

h) Montaje e instalación

- La instalación incluirá todas las obras auxiliares o pequeñas adaptaciones necesarias, tales como fijaciones, soleras, anclajes, canalizaciones, cuadros eléctricos secundarios, conducciones de agua y saneamiento, cimentaciones puntuales u otros elementos necesarios para la correcta colocación y funcionamiento del equipamiento.
- Todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a las instrucciones del fabricante y a la dirección facultativa del contrato.
- Los equipos deberán quedar perfectamente nivelados, anclados y fijados al soporte, sin holguras ni riesgo de vuelco o desplazamiento.
- El adjudicatario adoptará las medidas de seguridad y señalización necesarias para garantizar la integridad de los trabajadores y usuarios durante la instalación.
- El montaje se realizará preferentemente en horario y condiciones que no interfieran con el uso habitual de los espacios públicos donde se ubiquen los centros BTT.

i) Conexiones y comprobaciones

- Todas las conexiones eléctricas e hidráulicas deberán cumplir la normativa vigente (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, RITE, CTE y demás disposiciones aplicables).
- Se deberán realizar las pruebas de funcionamiento y estanqueidad de los sistemas de agua, comprobando el caudal, presión y correcto drenaje de las estaciones de limpieza.
- En los equipos eléctricos o electrónicos (taquillas, pantallas táctiles, vending, etc.), se verificará el correcto funcionamiento de las protecciones, cierres y software.
- Antes de la recepción provisional se deberá realizar una revisión conjunta con la dirección facultativa, levantando la correspondiente acta de comprobación.

j) Limpieza y acabado final.

- Una vez finalizados los trabajos, el adjudicatario deberá retirar todos los residuos, embalajes, materiales sobrantes y herramientas de la zona de obra.
- Las superficies y elementos instalados deberán quedar limpios y en perfecto estado de presentación.
- En caso de desperfectos o manchas en el entorno de instalación, el adjudicatario deberá proceder a su reparación o limpieza inmediata.

➢ **CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS LOS LOTES:**

9. Control de calidad, seguimiento y tratamiento de incidencias

a) Los servicios contratados se prestarán con las mayores garantías de conocimiento y parámetros de tecnicidad en la materia; así como de adaptación y cumplimiento de la normativa y legislación municipal, foral, nacional y europea vigente que sea de aplicación a la ejecución del presente contrato.

b) La empresa adjudicataria realizará y superará todo control de calidad requerido por normativa en los distintos procesos de trabajo.

c) Desde el inicio del contrato la empresa adjudicataria se encargará de implantar un sistema claro y útil de planificación y gestión para la **validación, consulta y seguimiento** de los trabajos por parte de Consorcio Eder.

d) La empresa adjudicataria notificará cualquier problema a la dirección de obra, si corresponde, y Consorcio Eder; y llevará registro de cada una de las incidencias incluyendo su identificación, la fecha de las mismas, descripción, causa, ubicación, severidad, estado, método de resolución, fecha de resolución, fecha y forma de notificación de incidencia y resolución a Consorcio Eder.

e) Las resoluciones de incidencias detectadas durante las prestaciones del contrato serán resueltas en los siguientes plazos máximo tras la notificación de la misma por parte de Consorcio Eder a la empresa adjudicataria o viceversa -no se contabilizará en estos plazos el tiempo que Consorcio Eder tarde en comprobar y validar la resolución de incidencias-:
   - Errores puntuales: 5 días laborales.
   - Errores masivos: 15 días laborables.

f) La empresa adjudicataria resolverá cualquier incorrección generada en sus servicios; en caso de no poder solucionar la incidencia avisará al personal designado para ello por Consorcio Eder, quien actuará en consecuencia.

g) Igualmente, notificará a Consorcio Eder la resolución de la incidencia con su pertinente comprobación. La resolución de incidencias no puede suponer la entrega de material incorrecto. Si Consorcio Eder detecta tras recibir por parte de la empresa adjudicataria notificación de resolución de incidencia que la misma no ha sido resuelta, ésta no quedará cerrada y deberá volver a corregirse en los tiempos máximos expuestos en el apartado 3, letra e), de este condicionado.

h) Si Consorcio Eder atisba alguna incorrección en el periodo de servicio o tras su fin, en el periodo de garantía, lo notificará por escrito a la empresa adjudicataria y ésta deberá corregirlo.

10. Equipo humano requerido

a) Para trabajos de Lote 1, la empresa adjudicataria contará con personal técnico con experiencia probada en ejecución de proyectos de obra similares.

b) Para los trabajos de coordinación y seguimiento de la obra, Lote 1, se contará, al menos, con una persona con conocimientos técnicos probados en normativas de obra pública, y normativas urbanísticas y de espacios naturales al respecto.

c) Para trabajos de los lotes 2, 3 4 y 5 la empresa adjudicataria contará con personal técnico con experiencia probada en ejecución de proyectos de suministros e instalaciones similares.

11. Dirección de Obra externa

Se contará con dirección de obra externa, la perteneciente a la autoría del proyecto.

Ésta se encargará de la:

a) Coordinación, seguimiento, y vigilancia; asegurando que en todo momento se cumple con el pliego y oferta de contratación de ejecución del proyecto, con la normativa foral, nacional y europea que a aplicar; e igualmente con el proyecto (Anexo VI).

b) Verificación y seguimiento, por escrito y en terreno de los suministros, instalación y obras.

c) Seguimiento, control y registro de incidencias surgidas y resueltas.

d) Coordinación y contacto con la empresa adjudicataria de la ejecución del proyecto, en su lote 1, 2 3 y 4, y Consorcio EDER. Encargándose de realizar posibles requerimientos ante desviaciones o incumplimientos del contrato; y cerciorándose de la corrección y cumplimiento de los mismos.

e) El seguimiento de los trabajos se realizará durante el periodo al que se extienda el proceso de licitación, adjudicación y el estimado por Consorcio EDER para la ejecución del proyecto.

f) La dirección de obra podrá realizar modificaciones sobre el proyecto/obra, con el visto bueno de Consorcio EDER; y con el fin de adaptar el mobiliario, medidas y detalle, a incorporar/suministrar por adjudicataria de los lotes de suministro sobre proyecto en obra.

12. Organización del servicio

La/s empresa/s adjudicataria/s de los lotes 1, 2, 3, 4 y/o 5:

a) Será la responsable del resultado de los trabajos encargados; así como de su supervisión, y asunción de gastos y medios necesarios para la corrección de los errores que pueda generar.

b) Cualquier alteración del presente condicionado por parte de la empresa adjudicataria deberá comunicarse por escrito y contar con el visto bueno de Consorcio Eder.

c) Se trabajará bajo la dirección de obra externa, y en consenso con Consorcio EDER y se contará con el visto bueno de la entidad, sobre todo en lo que respecta a los trabajos de creación de contenidos y diseño.

d) En caso de no existir definiciones específicas, y/o necesidad de aclaraciones respecto a los trabajos requeridos, la empresa adjudicataria realizará las consultas oportunas y siempre seguirá las indicaciones de la dirección de obra externa, quien contará igualmente con el visto bueno de Consorcio Eder.

e) La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad del equipo humano, materiales y medios técnicos necesarios para cubrir y garantizar la ejecución del contrato.

f) El equipo humano encargado de realizar el servicio será estable, garantizando así el conocimiento y seguimiento del servicio. Ante cualquier incidencia la empresa adjudicataria tendrá prevista la sustitución de éste por una persona con la misma cualificación técnica, a la que haya transferido la información necesaria para continuar con los trabajos. Para que la sustitución se lleve a efecto, la empresa deberá comunicarlo por escrito a la dirección de obra externa y Consorcio Eder, presentará la documentación requerida y obtener el visto bueno del mismo.

g) La empresa adjudicataria designará a una persona encargada del proyecto, la cual será la responsable del servicio, coordinadora del personal y tareas, e interlocutora que informará a la dirección de obra externa, y ésta a Consorcio Eder, del seguimiento de los trabajos y de las incidencias. Igualmente, Consorcio Eder designará a una persona interlocutora, encargada de seguir el desarrollo del servicio, exigir y comprobar que se cumplen las prescripciones administrativas y técnicas.

h) La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento del proyecto cuando le sean solicitados por la dirección de obra externa y Consorcio Eder; indicando el ritmo de producción real vs el estimado, la justificación de desviaciones y medidas para corregirlas, incidencias detectadas y acciones emprendidas para solucionarlas, así como cualquier información relevante.

13. Obligaciones y garantía

a) Todos los servicios contratados se prestarán con las mayores garantías de conocimiento, seguimiento, adaptación y cumplimiento de la normativa y legislación foral, nacional y europea vigente aplicable, teniendo obligación la contratista de cumplir con el etiquetado climático requerido, cumplimentar los informes y anexos exigidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -éstos últimos a facilitar por Consorcio EDER; y contarán con el visto bueno de Consorcio EDER.

b) Así mismo, los trabajos y documentos tendrán un año de garantía. El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción; transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

c) La contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el trabajo objeto del contrato, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

d) Se cumplirá con las normas de publicidad y logos requeridos por Consorcio EDER Teniendo en cuenta que formarán parte de las mismas que en la fase de instalación, en la ubicación pertinente de la misma, se colocará una placa provisional visible al público donde se indique el título del contrato, entidades y financiadores con sus logos (los datos a contener en la misma se facilitarán por Consorcio EDER).

14. Lugar y horario de prestación del servicio

a) Los trabajos se realizarán en el lugar que requiera el servicio para su correcta realización en todo su proceso de desarrollo y ejecución. La empresa adjudicataria deberá desplazar a tal efecto los medios humanos, materiales y equipos técnicos necesarios.

b) La empresa adjudicataria realizará el servicio en el horario que considere oportuno cumpliendo con la normativa vigente en derechos laborales y seguridad social; no obstante, el contacto con Consorcio Eder se realizará en los días y horario de apertura de éste: de lunes a viernes, de 8:00 h. a 15:00 h; de forma telefónica, presencial/telemática a través de la dirección de correo electrónico que Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria y/o a través del sistema implantado por la empresa adjudicataria para la validación, consulta y seguimiento de los trabajos.

15. Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante, incluidos los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos y de introducir modificaciones. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación por el adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

16. Entrega

a) El diseño, suministro e instalación se realizará, cumpliendo con los mínimos solicitados en estas prescripciones técnicas y con la oferta de la adjudicataria, dentro del plazo de ejecución indicado en las prescripciones administrativas de este contrato.

b) Finalizada la fase de replanteo, la adjudicataria del lote 1, entregará la documentación requerida al respecto en el presente condicionado.

c) Finalizado el contrato, tanto adjudicataria del lote 1 como del lote 2, 3, 4 y 5, se presentará informe de ejecución del contrato incluyendo fotografía, descripción técnica y ejecución de obra/suministro. Así como manuales recomendaciones de mantenimiento y tratamiento de todos los materiales instalados. Junto al mismo se presentará acta de certificación del trabajo realizado.

- **Relación documentos anexos en PLENA**

Se adjuntan al presente en PLENA:

- Anexo VI: Memoria de proyecto.
  Contiene explicación, mediciones, planos y detalles necesarios para su ejecución.
- Anexo VII: Tabla económica conforme a proyecto centro BTT Cintruénigo.
- Anexo VIII: Manual de Señalización Turística Accesible e Inteligente Ribera de Navarra.
- Anexo IX: Manual de Marca Ribera de Navarra Inesperada.